

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 11-2018

Sesión Ordinaria No. 11-2018, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con doce minutos del martes 13 marzo 2018, en el Salón de sesiones, Segundo. Piso Centro Cívico la Cultura, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
MSc. Humberto Soto Herrera	Presidente	P. Liberación Nacional
Sra. Isabel Brenes Ugalde	Vicepresidente	Unidad Social Cristiana

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr. Víctor Solís Campos	Accesibilidad Sin Exclusión
Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira	Participación Ciudadana
Lic. José Luis Pacheco Murillo	Renovemos Alajuela
Lic. Leslye Rubén Bojorges León	Unidad Social Cristiana
Lic. Denis Espinoza Rojas	Partido Liberación Nacional

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
Prof. Flora Araya Bogantes
Argerie María Córdoba Rodríguez
Licda María Cecilia Eduarte Segura
Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez

REGIDORES SUPLENTE

Nombre
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo
María Daniela Córdoba Quesada
Sr. Pablo José Villalobos Arguello
Sra. Irene María Guevara Madrigal
Sr. Green Andrés Rojas Morales
Téc. Félix Morera Castro
Sr. Mayela Segura Barquero
Sr. Mario Alberto Guevara Alfaro
Sra. María del Rosario Fallas Rodríguez
Sra. Irene Ramírez Murillo
Lic. Manuel d Jesús Mejía Méndez

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde Sr. María Elena Segura Duarte	Primero
2	Luis Porfirio Campos Porras Sra. Roxana Guzmán Carvajal	B. San José
3	Sr. Oscar E. Barrantes Rodríguez Sra. Ligia María Jiménez Ramírez	Carrizal
4	Sra. Mercedes Morales Araya Sr. Oscar Alfaro González	San Antonio
5	Sr Carlos Luis Méndez Rojas Sra. Ligia Jiménez Calvo	La Guácima
6	Sr. Luis Emilio Hernández León Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	San Isidro
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal Sr Rafael Alvarado León	Sabanilla AUSENTE
8	Marvin Venegas Meléndez Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	San Rafael
9	Sr. Rafael Bolaños Hernández Sra. Erika Hernández Ulloa	Río Segundo
10	Sr José A. Barrantes Sánchez Sra. Lynda Milagro Castillo Hurtado	Desamparados.
	Mario Alexander Murillo Calvo Sra. Ángela Cristina Arroyo Garita	Turrúcares
12	Sr. Mario Miranda Huertas Sra. Kattia María López Román	Tambor
13	Sr. Virgilio González Alfaro Sra. Andrea María Castillo Quirós	La Garita
14	Sra. Anaís Paniagua Sánchez Sr. Donald Morera Esquivel	Sarapiquí

ALCALDE MUNICIPAL

Licdo. Roberto Thompson Chacón

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado a.i.

ASESOR JURÍDICO DEL CONCEJO

Magíster Rolando Segura Ramírez

UJIER DEL CONCEJO

José Manuel Vargas Rodríguez

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Merlina Castillo Sánchez

ASESORES JURÍDICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

Lic. Luis Alonso Villalobos

ASESORES ADMINISTRATIVOS

Sra. Maureen Calvo Jiménez

Sra. Nathanael Mejía Zumbado

CAPITULO I APROBACIÓN DE ACTAS

ARTICULO PRIMERO: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

ACTA ORDINA NO. 10-2018, del 06 de marzo 2018

Lic. HUMBERTO SOTO HERRERA

Voy a sacar el acta de agenda y solo hago una observación final y hay que retroceder todos nosotros a la sesión ordinaria cuatro del veinte tres de enero que conocimos el informe del Asesor Legal, e incluso hicimos un receso todos y que definimos que hacer que fueron dos líneas, acoger el informe del asesor legal que incluía todos el tema de la parte administrativa y lo segundo era crear una comisión especial para dar seguimiento a los convenios de conformación de las asociaciones de los tres grupos a eso tenemos, a eso es lo que tenemos que retrocedernos nosotros en la reunión de jurídicos y a partir de ahí los acuerdos que sean generados en esa línea. Se acabó el tema y se saca de agenda el acta en aras de que podamos reunirnos y como dijo yo solo los ríos no se devuelven si hay un error estamos en tiempo de corregirlo pero que sea de una manera consensuada.

CAPITULO II. EXONERACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LICENCIA PROVISIONAL DE LICOR

ARTICULO PRIMERO: Luis Diego Delgado Arrieta, portador de la cédula de identidad número 2 0471 0991, en mi condición de Presidente de la Junta Directiva Local del Comité Auxiliar de Cruz Roja Costarricense en Alajuela, en relación con las gestiones para la realización de la actividad del Tope Alajuela 2018 por este medio y de manera respetuosa solicitamos lo siguiente:

Según oficio CRC-ADM-02-01-2017-0257 solicitamos ante el Concejo Municipal el aval correspondiente para la realización del Tope Alajuela 2018, dentro del mismo

solicitamos las licencias provisionales de licor para el evento con vista a la Ley 9047, artículo 26 y conexos, autorice el consumo de bebidas alcohólicas durante la realización del Tope en el trayecto del mismo, es decir, limitado a la ruta del recorrido del evento, la exoneración del impuesto de espectáculos públicos y el préstamo del parqueo de la Plaza de Ganado de Montecillos; para lo cual agradecidamente obtuvimos respuesta en el MS-SCM-1966-2017 el aval correspondiente para la realización de la actividad en cuanto a la exoneración del 5% del impuesto de espectáculos públicos, aprobación de la licencia provisional de licor para ubicar un toldo en un punto determinado, cancelar el canon de la licencia de licor provisional ante la administración, y coordinar con la administración lo anterior, en concordancia con el informe emitido por el asesor legal del consejo oficio ALA-001-2017. El acuerdo anterior del Consejo Municipal nos ha permitido poder llevar en proceso todo lo referente a los permisos correspondientes y la operación como tal de la actividad del Tope; únicamente solicitamos de acuerdo a lo anterior la debida autorización para según en concordancia con la Ley 9047, artículo 26 y conexos se nos autorice el consumo de bebidas alcohólicas durante la actividad del Tope Alajuela 2018 en la ruta determinada: Saliendo de la plaza de Ganado de Montecillos, va al norte pasando por Pricessmart hasta llegar a la gasolinera Ala Gas, va por calle 12 hasta llegar al antiguo Arpe, se dirige por avenida 10, gira al este por calle 6, Avenida 5 hasta llegar a calle 12, luego gira al norte por avenida 9, calle 12 hasta llegar nuevamente a la Gasolinera Ala Gas, Pricessmart hasta finalizar en Plaza de Ganado de Montecillos.

SE RESUELVE 1. APROBAR LA LICENCIA PROVISIONAL DE LICOR OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE SRA. ISABEL BRENES UGALDE, SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. 3.- DEBERÁN CANCELAR EL CANON DE LA LICENCIA DE LICOR PROVISIONAL ANTE LA ADMINISTRACIÓN.

CAPITULO III. NOMINACIONES DE JUNTAS

ARTICULO PRIMERO: Para alterar el orden de la agenda y conocer ternas y nominar, Obtiene once votos definitivamente.

Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la Junta Educativas y Administrativas:

COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL INVU LAS CAÑAS: Sr. Víctor Eduardo Jiménez Araya, ced. 2-275-429, Sr. Oscar Gerardo Alfaro Soto, ced. 2-286-047, Sra. María del Pilar Castro Arce ced. 2-309-079, Sra. Maureen Elena Aguirre Gamboa ced. 2-494-536, Sra. Ana Isabel Cordero Marín ced. 2-308-307.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ESCUELA GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN, BARRIO SAN JOSÉ: Sra. Diana Chaves Molina 2-552-649, Sra. Carolina Chacón Hernández ced. 2-560-263, Sr.

Alejandra Vargas cruz, ced. 2-548-283, Sra. Ana Elidilia Gómez Quesada ced. 2-280-1130, Sra. Sindy Ileana Carvajal Saborío ced. 2-485-147.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ESCUELA POASITO: Sr. Martín Arce Alpizar ced. 4-124-125, Sra. Claudia Karen Benavides Cambronero ced. 4-202-502, Sra. María Lilliana Mora Quesada ced. 4-136-592. **SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE TRES MIEMBROS DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO IV. JURAMENTACIONES

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas administrativa.

ESCUELA POASITO: Sr. Martín Arce Alpizar ced. 4-124-125, Sra. Claudia Karen Benavides Cambronero ced. 4-202-502, Sra. María Lilliana Mora Quesada ced. 4-136-592.

CAPITULO V. INFORMES DE COMISIÓN

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-SCCH-03-2018 de la Comisión Especial de Ciudades Hermanas del Concejo Municipal, en reunión celebrada a las diecisiete horas con quince minutos del día martes 06 de marzo del 2018, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Humberto Soto Herrera, Prof. Flora Araya Bogantes, Sr. Gleen Rojas Morales, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Licdo. José Luis Pacheco Murillo, Sra. Isabel Brenes Ugalde y la Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Coordinadora. Además se contó con la asistencia del Licdo. Rolando Segura Ramírez, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. la Sra. Irene Guevara Madrigal, regidora suplente y la Sra. Andrea Castillo Quirós, Síndica. Transcribo artículo N° 2, capítulo I de la reunión N° 03-2018 del día martes 06 de marzo del 2018. **ARTÍCULO SEGUNDO:** La Comisión de Ciudades Hermanas informa al Honorable Concejo Municipal que la Municipalidad de Lahr comunica que se recibirá una delegación de 12 personas de la Municipalidad de Alajuela en el mes de octubre del 2018. Por lo que es necesario remitir lo antes posible la lista de las personas que van a asistir y las fechas que entran y salen de la ciudad de Lahr. **OBTIENE 05 VOTOS POSITIVOS: MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA, PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, SR. GLEEN ROJAS MORALES, SRA. ISABEL BRENES UGALDE Y LA SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ. AUSENTES: SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ Y EL LICDO. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO.**

ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-SCCH-04-2018 de la Comisión Especial de Ciudades Hermanas del Concejo Municipal, en reunión celebrada a las diecisiete horas con quince minutos del día martes 06 de marzo del 2018, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Humberto Soto Herrera, Prof. Flora Araya Bogantes, Sr. Gleen Rojas Morales, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Licdo. José Luis Pacheco Murillo, Sra. Isabel Brenes Ugalde y la Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Coordinadora. Además se contó con la asistencia del Licdo. Rolando Segura Ramírez, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. la Sra. Irene Guevara Madrigal, regidora suplente y la Sra. Andrea Castillo Quirós, Síndica. Transcribo artículo N° 3, capítulo I de la reunión N° 03-2018 del día martes 06 de marzo del 2018. **ARTÍCULO TERCERO:** La Comisión de Ciudades Hermanas informa al Honorable Concejo Municipal: 1-Se recibirá al equipo de residuales de Lahr la semana del día 09 al 14 de abril del 2018, que realizarán la evaluación del área de residuales dentro del Proyecto de la Planta de Villa Bonita de la Cooperación Alemana y la inauguración de la planta se realizará el día 13 de abril del 2018. 2-Se propone invitar a los señores de la Cooperación Alemana a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del día martes 10 de abril del 2018. **OBTIENE 05 VOTOS POSITIVOS:** MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA, PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, SR. GLEEN ROJAS MORALES, SRA. ISABEL BRENES UGALDE Y LA SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ. **AUSENTES:** SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ Y EL LICDO. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO. **ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

SE RETIRA CON PERMISO EL SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA Y ENTRA SR. IRENE RAMIREZ.

SE RESUELVE APROBAR ACOGER EL INFORME. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE DAN 15 MINUTOS DE PERMISO A LA SRA. ARGERIE CÓRDOBA, PARA ELABORAR LISTA DE INTERESADOS ASISTIR A LAHR.

CAPITULO VI. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-A-922-2018 de la Alcaldía Municipal que dice "de forma adjunta remito el oficio MA-PH-N°12-2018 de la Coordinadora del Proceso de Hábitat, Licda. Ileana Roblero R., por el cual traslada el oficio NR-20180213-ZF de Casa Provedora Phillips S.A. (Newrest Costa Rica) y antecedentes relativos al ofrecimiento de donación a la Municipalidad de un arco de detección de metales, esto en el marco del régimen de zona franca.

SE RETIRAN CON PERMISO LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN, SRA. ARGERIE CÓRDOBA, SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA, ENTRAN PARA LA VOTACIÓN RESPECTIVAMENTE TÉC. FELIX MORERA, SR. RAFAEL ARROYO, SRA. IRENE RAMÍREZ.

SE RESUELVE APROBAR LA DONACIÓN DE UN ARCO DE DETECCIÓN DE METALES DE PARTE DE CASA PROVEEDORA PHILLIPS S.A. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-A-865-2018 de la Alcaldía Municipal que dice "les remito oficio N° 35-MA-PP-865-2018, del Proceso de Planificación, el mismo remite "lista de equipo médico para la Cruz Roja de San Rafael, primer entrega parcial", según proyecto 182-PRODELO-A-08, para ser entregados al Comité Auxiliar de la Cruz Roja del Distrito de San Rafael.

Oficio N° 35-MA-PP-865-2018

Solicito remitir para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, la PRIMER ENTREGA PARCIAL de: 40 UNIFORMES PARA LA CRUZ ROJA QUE CONSISTEN EN 40 CAMISAS TIPO AVIADOR Y 40 PANTALONES FATIGA COLOR AZUL. 38 CAPAS IMPERMEABLES 15 CASCOS DE SEGURIDAD 6 CINTURÓN ARAÑA, 4 COLLAR CERVICAL AJUSTABLE TALLA S 6 COLLAR CERVICAL AJUSTABLE TALLA M 1 EQUIPO DE REANIMACIÓN 4 FÉRULAS INFLABLES 4 FERULAS LARGA ESPALDA, FERULAS PEDIÁTRICAS 6 INMOBILIZADOR DE CABEZA, INMOBILIZADOR DE CABEZA Y CUELLO (ked) 55 PARES DE ZAPATOS DE SEGURIDAD.

Para ser entregados al COMITÉ AUXILIAR DE LA CRUZ ROJA DEL DISTRITO DE SAN RAFAEL, en cumplimiento de la meta del proyecto 182-PRODELO-A-08 "Compra de equipo médico para la Cruz Roja de San Rafael".

SE RETIRAN CON PERMISO LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN, SRA. ARGERIE CÓRDOBA, SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA, ENTRAN PARA LA VOTACIÓN RESPECTIVAMENTE TÉC. FELIX MORERA, SR. RAFAEL ARROYO, SRA. IRENE RAMÍREZ.

SE RETIRA LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA, ENTRA PARA LA VOTACIÓN SR. GLENN ROJAS.

SE RESUELVE APROBAR LA DONACIÓN DE EQUIPO MEDICO A LA CRUZ ROJA DE SAN RAFAEL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE.

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-A-894-2018, de la Alcaldía Municipal que dice "les remito oficio N° MA-SP-0135-2018 del Subproceso de Proveeduría, el mismo remite solicitud de Aprobación de la QUINTA PRORROGA del Contrato adicional de arrendamiento del edificio que alberga la Municipalidad de Alajuela, alquiler del edificio Lauguale por el plazo de un (01) año. Adjunto expediente original de la

Contratación Directa N° 2009CD-000133-01 "ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA", el mismo consta de 03 tomos conformado de 996 folios para mejor resolver.

SE RETIRA LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA, ENTRA PARA LA VOTACIÓN SR. GLENN ROJAS.

SE RESUELVE APROBAR LA QUINTA PRORROGA DEL CONTRATO ADICIONAL DE ARRENDAMIENTO DEL EDIFICIO LAUGUIALE POR EL PLAZO DE UN (01) AÑO OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

SE DEJA CONSTANCIA QUE NO SE HACE ENTREGA DE LOS TRES TOMOS CONFORMADOS CON 996 FOLIOS.

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-A-914-2018, de la Alcaldía Municipal que dice "Para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal me permito remitirles el Convenio elaborado por el Lic. Diego Guevara Guerrero Abogado del Acueducto Municipal para recibir el Acueducto de Urbanización Marianela en el distrito de Barrio San José, que se encuentra construido sobre la finca con folio Real N. 2-184005-000 y plano catastrado A-0778311-2002, Convenio que será suscrito entre la Municipalidad de Alajuela y el señor Víctor Aguilar González, apoderado Generalísimo sin límite de suma de Tecno urbanística Desarrolladora SA.

Como antecedentes de este asunto me permito informarles que:

El Concejo Municipal, mediante Artículo primero, Capítulo Séptimo, de la Sesión Ordinaria N°15-05, del martes 12 de abril del 2005, resolvió aprobar el permiso de construcción de la Urbanización Marianela, ubicada en el Distrito San José de Alajuela.

En dicho acuerdo se contempló que la disponibilidad de agua potable para el proyecto Marianela sería por medio del pozo BA-558, ya perforado en propiedad inscrita al FOLIO REAL MATRICULA NUMERO DOS - CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CERO CERO CERO, con un área de 839.94 m²; que es área común destinada para el pozo de la Urbanización Marianela.

La empresa TECNOURBANISTICA DESARROLLADORA SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-326852, construyó el proyecto de urbanización, que está compuesto de 102 lotes para construcción y 01 lote comunal, por lo que se requerirán 103 servicios de agua potable (pajas).

El Concejo Municipal, mediante Artículo Uno, Capítulo Quinto, de la Sesión Ordinaria N°47-2017, del 21 de noviembre del 2017, resolvió eximir del trámite y aprobar lo siguiente: a.-Declarar de interés público municipal y social, el proyecto urbanístico Marianela, ubicado en Barrio San José de Alajuela, en la fina inscrita en el Registro Nacional de La Propiedad al FOLIO REAL MATRICULA número DOS- CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CINCO-CERO CERO CERO, el cual será utilizado como plan piloto por parte de la Municipalidad y otras instituciones, para iniciar la erradicación de tugurios

en el Cantón Central de Alajuela. b.-Recibir la Urbanización Marianela y autorizar a la Administración para que se proceda con el visado del mosaico catastral del proyecto, así como el visado de los planos de los lotes y áreas públicas de la Urbanización Marianela. El Concejo Municipal, mediante el Artículo Diez, Capítulo Quinto, de la Sesión Ordinaria N°50-2017, del 12 de diciembre del 2017, resolvió autorizar al Alcalde Municipal, para que elabore y firme el respectivo convenio con la empresa TECNOURBANISTICA DESARROLLADORA SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-326852; contemplando dicho acuerdo lo siguiente: A.- Autoriza al Sub Proceso del Acueducto y Alcantarillado Municipal, para que lleve a cabo el proceso de simplificación de trámites para aportar la disponibilidad de agua al proyecto urbanístico Marianela. B.- Que la Municipalidad de Alajuela reciba el Pozo BA-558. C- Que la Municipalidad de Alajuela instale un Tanque de Captación de Agua. D.- Autoriza al Sub Proceso del Acueducto y Alcantarillado Municipal, para que aporte la disponibilidad de agua al proyecto Urbanístico Marianela, para llevar a cabo el proceso de renovación urbana de los Asentamientos Los Ángeles, y Laura Chinchilla. E.-Autoriza para que se reserve un caudal de unos 10 lps, necesarios para la continuación del proceso de renovación urbana en el Distrito Barrio San José, Tuetal, a la empresa desarrolladora TECNOURBANISTICA DESARROLLADORA SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-326852; y con ello se atienda los asentamientos informales en condiciones de precario o tugurio. F.- Que en virtud del interés social del proyecto de la Urbanización Marianela, se autoriza al Sub Proceso del Acueducto Municipal, y a la Alcaldía Municipal, para que la empresa TECNOURBANISTICA DESARROLLADORA SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-326852; concluya las obras faltantes en el proyecto urbanístico Marianela en un plazo no mayor a cinco meses, e informe de este convenio a las otras instituciones involucradas, para efectos de la aprobación y el visado correspondiente.

Siendo que ya se realizaron las actuaciones citadas, se requiere que el Concejo Municipal apruebe el texto final de convenio y autorice al suscrito a firmarlo. Se remite expediente con 115 folios.

SE RESUELVE APROBAR EL CONVENIO CON EMPRESA TECNO URBANÍSTICA DESARROLLADORA SOCIEDAD ANÓNIMA, AUTORIZAR AL ALCALDE SU FIRMA. 2.- APROBAR EL RECIBIMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LA URB. MARIANELA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO QUINTO: Sra. GUISSELLE PICADO MAYORGA, viuda/ comerciante, vecina de Alajuela centro, cédula número 2-364-338, en mi condición de Apoderada Generalísima sin tramite de suma de la compañía INVERSIONES SOLYDEZA SA, cédula de persona jurídica 3-101-155995, ante usted me presento a manifestar lo siguiente:

Primero; Mi representada es propietaria registral de las fincas del Partido de Alajuela inscritas a los Folios Reales 157369-000 y 161894-000, ubicadas en Alajuela centro y que son ambas terreno con una casa de habitación.

Segundo; Mi representada formulo un RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN ante el Concejo Municipal en virtud de un avalúo y multa retroactiva que se le impuso y que a nuestro juicio es improcedente, el mismo fue acogido por el Concejo y mediante acuerdo firme con once votos se acordó TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE RESUELVA PERMITIENDO PAGAR LOS DEMÁS IMPUESTOS.

Tercero; Que tanto en la oficina de Gestión de Cobro por parte del señor GONZALO PÉREZ JARQUIN como en la de Acueductos Municipales por PARTE DE LA SECRETARIA le manifestaron al señor MARCOS PÉREZ GARRO, que ese acuerdo no era vinculante y que no tenía ningún valor para ellos, Motivo por el cual se le negó a mi representada la confección del recibo para el pago de los impuestos y por consiguiente, se continuaría con el proceso administrativo de corta de agua.

Cuarto; Que en virtud de la posición de ambas oficinas interpuse un RECURSO DE AMPARO contra esta Municipalidad, dicho Recurso fue admitido y se le notifico a la Municipalidad, Quinto: Siendo que el Recurso de Amparo fue admitido suscribí con fecha 15 de febrero del 2018 una nota al señor Bernardo Arroyo pidiéndole que se ordenara la suspensión de la orden de cortar el servicio de agua de las dos propiedades, siendo el perjuicio que se le ocasionarla a las personas que habitan las casas, no obstante esto la respuesta de esta oficina fue ordenar la corta del servicio para ambas casas.

Sexto; Que como una forma alternativa de solucionar el problema mayor que significa la suspensión del servicio de agua, el señor Marcos Pérez se presentó a a la oficina Gestión de Cobro para hacerles ver que las viviendas objetos de la orden de suspensión del servicio de agua se encontraban Arrendadas, para este efecto el señor Pérez presento los contratos de arrendamiento en la oficina de Gestión de Cobro a la secretaria quien se los llevo al señor Gonzalo Pérez y según sus palabras ella manifestó que dicho señor le dijo que eso era improcedente y que no quería saber de ese asunto en adelante.

Sétimo; Que la práctica de efectuar un Recibo Especial para el pago de los impuestos específicamente el del agua, no solo ha sido una práctica normal en este municipio, sino que, según el artículo 64 DE LA LEY GENERAL DE ARRENDAMIENTO URBANOS Y SUBURBANOS, expresamente reza; EL ARRENDATARIO ESTA FACULTADO A PAGAR EL MONTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE UTILICE Y QUE POR CONVENIO CORRESPONDAN AL ARRENDADOR Y PARA DEDUCIR DE LA RENTA EL IMPORTE RESPECTIVO. Esta norma por rango de Ley se encuentra sobre cualquier reglamento o disposición administrativa.

Octavo; Que la negativa de acatar tanto lo dispuesto por el Concejo Municipal como por la norma citada no es otra cosa que una violación a los derechos fundamentales del ciudadano, siendo el agua un servicio vital para la salud.

Conforme a lo anterior, pido a esta Alcaldía ordenar a los departamentos que correspondan acatar lo dispuesto en el artículo 64 ya dicho y confeccionar un recibo especial para todos los servicios que los Inquilinos o Arrendatarios estén utilizando, de igual manera y con carácter de URGENTE ORDENAR LA RECONEXIÓN DEL SERVICIO DEL AGUA EN AMBAS PROPIEDADES.

Adjunto copias de contratos de arrendamiento y personería jurídica. Copia Sala Constitucional. Dpto de Gestión de Cobro, Dpto de Acueductos y Alcantarillado Concejo Municipal. **SE RESUELVE TRASLADAR AL ASESOR LEGAL PARA SU DICTAMEN, RESUELVA EN TIEMPO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEXTO: José Luis Rodríguez Herrera, recurrente de calidades conocidas en autos, con respeto manifiesto que revisados los autos, y en virtud de lo establecido en los artículos 27 y 41 de la Constitución Política; el 11,13,139, y 261 inciso 1), 331, todos de la Ley General de Administración Pública; el 36 de la Ley de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles; y el 7 y 156 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios; en concordancia con lo pertinente del Código Municipal, con todo respeto manifiesto, informo a su Autoridad Municipal de la urgente aplicación del Silencio Administrativo Positivo a mi favor como medio de terminación anormal de los procesos cobratorios, y en particular por el hecho de que en el caso de marras consta más de AÑO Y UN MES desde la última actuación realizada. existiendo así evidente actividad procesal defectuosa al omitirse en el caso de examen el municipio en deberes funcionales de pronta respuesta necesarios; por todo lo anterior es procedente la aplicación de éste instituto jurídico al presente asunto tributario, y por ende se de por archivado y fenecido el hecho generador de la causa cobratoria incoada contra el administrado y contribuyente José Luis Rodríguez Herrera, cédula 2-0312-0521, expediente 1080-AV-2016 y su avalúo sobre la finca 2-264104-000, por ser una terminación anormal del proceso válida, ante el silencio administrativo imperante y lo cual es demostrable mediante documentación adjunta, en beneficio del contribuyente y en detrimento del Municipio al faltar a sus deberes administrativo- constitucionales funcionales de dar pronta respuesta y solución a un asunto tan sensible como el que nos ocupó en su debido momento procesal oportuno, pero por su inoperancia aplica dicho instituto dando así por fenecida la causa o hecho generador tributario, pues el mismo aunque es materia tributaria, pero su ejecutante es la Administración, de ahí que dicha obligación le asiste en cuanto a procedimiento corresponde la aplicación del Libro Segundo de la Ley General de Administración Pública supletoriamente. Es Todo, y no sin antes agradecer su atención a la presente, ruego resolver con carácter de urgencia y conforme a mi favor, según me asiste la Ley. **SE RESUELVE TRASLADAR AL ASESOR LEGAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SÉTIMO: Sr. Ricardo Gómez Salas, ZINGULAR, que dice "Por este medio damos fe de la activación que deseamos realizar para el lanzamiento de las camisetas de la Selección de Costa Rica patrocinadas por la marca New Balance, el cual se llevará a cabo este 21 de Marzo del 2018 en horas de la mañana. La activación consiste en ubicar un maniquí con seguridad privada en puntos estratégicos de todo el país con una camiseta de la Selección Nacional de Costa Rica, por lo que para nosotros sería un honor contar con un espacio en el Parque de Alajuela, dichos maniqués se encontrarán dentro de cajas acrílicas con sonido, las

dimensiones de la caja acrílica son de 80 cm de base, 80 cm de profundidad y una altura de 240 cm.

Esta actividad tiene como fin dar a conocer el nuevo diseño de la camiseta nacional, su objetivo es publicitario y no se lucrará en ningún momento con la actividad, el personal presente invitará a las personas que circulen en el lugar a tomarle fotos y se grabara las reacciones de las personas, etc.

Para consultas y notificaciones por favor contactar a: Virginia López, número de contacto 8369-8275 Correo electrónico vkmproduc@gmail.com

Quedamos al pendiente de sus comentarios y a disposición para cualquier ampliación que se estime pertinente. **SE RESUELVE APROBAR USO DEL PARQUE CENTRAL DE ALAJUELA EL 21 DE MARZO DEL 2018 EN HORAS DE LA MAÑANA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO

Aprovechando el tema de espacios públicos, recordarle a la administración a ver si es factible que la propuesta de reglamento de utilización de espacios públicos a her si nos la devuelven a la comisión de Asuntos Jurídicos para ver si podemos tener un reglamento moderno de utilización de los espacios públicos.

ARTICULO OCTAVO: Sr. José Alberto Madrigal Alfaro, Presidente Junta Directiva Asociación de Desarrollo Integral de Fraijanes, que dice "Un respetuoso saludo al honorable Consejo Municipal, el 17 y 18 de Marzo se llevará a cabo el evento o feria Cultural y Gastronómica "MONTAÑA VIVA", donde nuestro pueblo será el anfitrión de tan esperado evento, auspiciado y promovido por la Municipalidad de Alajuela. Con el fin de recoger fondos económicos durante esta celebración, para el financiamiento de la remodelación y equipamiento de nuestra oficina, la ADI de Fraijanes abrirá un puesto de venta de cerveza y licor ubicado en un local de nuestra propiedad, contiguo a la Plaza de Deportes de Fraijanes.

Es por esta razón que les solicitamos para el 17 y 18 de Marzo, una patente de licores provisional, para espectáculos públicos y la exoneración de la misma.

SE RESUELVE 1.- APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 5% DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO. 2.-APROBAR LA LICENCIA PROVISIONAL DE LICOR OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE SRA. ISABEL BRENES UGALDE, SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. 3.- DEBERÁN CANCELAR EL CANON DE LA LICENCIA DE LICOR PROVISIONAL ANTE LA ADMINISTRACIÓN.

ARTICULO NOVENO: Sr. José Alberto Madrigal Alfaro, Presidente Junta Directiva Asociación de Desarrollo Integral de Fraijanes, que dice "Que para el Distrito de Sabanilla se aprobó la transferencia para el proyecto "50-PRODELO-T-D-07 MEJORAS EN EL CEMENTERIO DE FRAIJANES", por un monto de ₡34, 937,500.00 colones, siendo que actualmente existe un saldo de ₡1,577,500.00.

Se le solicita al honorable Concejo Municipal aprobar el uso de los recursos en el

mismo proyecto. **SE RESUELVE APROBAR EL USO DE SALDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO: Moción a solicitud de Sr. Oscar Alfaro González, avalada por Lic. Denis Espinoza Rojas, Licda. Cecilia Eduarte Segura, Lic. José Luis Pacheco Murillo, **CONSIDERANDO QUE:** Debido a que se construirá el Ebais de Ciruelas Centro en el costado este de la plaza de Fútbol es necesario eliminar 112 árboles en terreno Municipal. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que el Concejo Municipal de Alajuela de el visto bueno para proceder con la corta de los árboles de acuerdo al oficio MA-SGA-153-2018 Exímase de trámite de comisión. En caso de que requieran de autorización del MINAE se proceda a solicitar el permiso correspondiente. **SE RESUELVE A PROBAR SEGUIR CON LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA LA CORTA DE LOS ARBOLES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE.**

ARTICULO UNDÉCIMO: SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las diez horas diez minutos del dos de marzo de dos mil dieciocho. Recurso de amparo que se tramita en expediente número 17-013069-0007-CO, interpuesto por EDGAR DE JESÚS CUBERO VILLALOBOS, cédula de identidad 0502370252, contra la MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA.

Resultando:

1.- Por escrito recibido en la Secretaría de la Sala a las catorce horas y cuarenta minutos de veintidós de agosto del dos mil diecisiete, el recurrente interpone recurso de amparo contra la Municipalidad de Alajuela, y manifiesta que, desde hace años, se han gestionado solicitudes para el mantenimiento y reparación de la calle conocida como "Calle del Mango". Indica que esa calle es de lastre y se encuentra en condiciones deficientes, lo que afecta a más de 250 familias vecinas. Expone que las ambulancias se rehúsan a ingresar debido al mal estado del camino y, también, esto podría dificultar el tránsito de los bomberos. Agrega que personas adultas mayores, menores de edad y discapacitadas; sufren problemas de salud por la gran cantidad de polvo en el verano, sumado a que el camino es intransitable durante el invierno. Explica que luego de varios años de espera, según oficio MA-SCM-1913- 2015, artículo 15, capítulo VIII, de la sesión ordinaria No. 41-2015 de 13 de octubre de 2015, el Concejo acordó incluir dicha calle en el presupuesto extraordinario III 2015 y ordinario 2016. No obstante, reclama que, sin razón alguna, dicho camino no fue incluido en el siguiente presupuesto. Estima que la demora en atender esta situación es contraria a los derechos de las personas afectadas. Solicita que se declare con lugar el recurso.

- Por medio de la resolución de curso de las diez horas y cero minutos de veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, se da curso al recurso de amparo.

- Informan bajo juramento Humberto Soto Herrera y Roberto Hernán Thompson Chacón, en su condición de Presidente del Concejo Municipal de Alajuela y Alcalde de la Municipalidad de Alajuela, que la Unidad Técnica de Gestión Vial presentó ante la Junta Vial el costo para realizar el proyecto de intervención para construir la calle "Los Mangos" en sesión extraordinaria 2-2015 del 19 de agosto del 2015, por un monto de sesenta y cinco millones de colones. Posteriormente, se trasladó el presupuesto al Concejo Municipal para la aprobación, en la cual consta en el artículo 15, capítulo VIII de la sesión Ordinaria Número 41-2015 del 13 de octubre del 2015, acuerdo número MA-SCM-1913-2015. El Concejo decidió excluir el proyecto de presupuesto, de lo cual nunca se recibió una justificación para la toma

de decisión. Dicha calle se reconoció como pública desde agosto del 2013, según consta en acuerdo del concejo DR-1414-SM-2013, siendo una calle muy joven, actualmente la calle tiene serias deficiencias para el encausamiento de aguas pluviales, lo que provoca que el camino en los tramos de pendiente sufre sofocación, por lo que ese subproceso ya tiene en programación realizar un mantenimiento rutinario con material granular para restablecer su condición de tránsito, en cuanto al manejo de aguas pluviales, no se podría atender esa parte con la actividad ordinaria, ya que se debería acudir a la actividad de Alcantarillado Pluvial para que sea valorada. Adicionalmente, se mencionó que dicha calle no es un conector importante del sector ya que es una calle sin salida, el tránsito promedio diario es muy bajo, no hay ninguna institución, que genere el paso de gran cantidad de público, los parámetros se vuelven determinantes a la hora de incluir en algún presupuesto. Sin embargo, se recomendó se incluyera, para la construcción de un sistema de recolección de aguas pluviales y realizar el asfaltado con una estructura de pavimento acorde a sus características y así poder darle una mejor calidad de tránsito a los habitantes de la calle. Para la ejecución del proyecto depende de dos modalidades presupuestarias, recursos de la ley 8114, por lo que de estos recursos no se podrá financiar el proyecto, la otra fuente de financiamiento sería de recursos propios de la municipalidad, sin embargo, a la fecha no se puede presentar en presupuesto ordinario para el 2018, debido que ya se establecieron las prioridades de inversión quedando la posibilidad de incluir en algún presupuesto extraordinario en el 2018, el cual debe ser analizado en Junta Vial Cantonal y la Administración. Solicita que se desestime el recurso planteado.

4.- En los procedimientos seguidos se ha observado las prescripciones legales.

Redacta el Magistrado Salazar Alvarado; y,

Considerando:

- Objeto del recurso. Alega el recurrente, que se han presentado distintas gestiones ante la recurrida, solicitando el mantenimiento y reparación de la calle "El Mango". Indica que esa calle es de lastre y se encuentra en condiciones deficientes, afectando a más de 250 familias vecinas. Agrega que, las ambulancias y taxis se rehúsan a ingresar debido al mal estado, por lo que en verano genera polvo que afecta la salud de la población y en invierno se vuelve intransitable. Adicionalmente, explica que según oficio MA-SCM-1913-2015, artículo 15, capítulo VIII, de la sesión ordinaria No. 41-2015 de 13 de octubre de 2015, el Concejo acordó incluir dicha calle en el presupuesto extraordinario III 2015 y ordinario 2016. No obstante, reclama que, sin razón alguna, dicho camino no fue incluido en el siguiente presupuesto. Estima que la demora lesiona sus derechos fundamentales.

- Hechos probados. De importancia para la decisión de este asunto, se estiman como debidamente demostrados los siguientes hechos, sea porque así han sido acreditados o bien porque el recurrido haya omitido referirse a ellos, según lo prevenido en el auto inicial:

La calle "El Mango" se reconoció como pública desde agosto del 2013, según consta en acuerdo del concejo DR-1414-SM-2013 y, por su condición, las ambulancias y taxis se rehúsan a ingresar, por lo que en verano genera polvo que afecta la salud de la población y en invierno se vuelve intransitable (informe bajo juramento).

En la comunidad de calle "El Mango" habitan doscientos cincuenta familias, y existe gran número de personas adultas mayores y niños (hecho no controvertido).

La Unidad Técnica de Gestión Vial presentó ante la Junta Vial de la Municipalidad el costo para realizar el proyecto de intervención para construir la calle "Los Mangos", en sesión extraordinaria 2-2015 del 19 de agosto del 2015, por un monto de sesenta y cinco millones de colones (informe bajo juramento).

Mediante acuerdo número MA-SCM-1913-2015, se trasladó el presupuesto al Concejo, para la respectiva aprobación (informe bajo juramento de la autoridad recurrida).

El Concejo Municipal, tomó la decisión de excluir el proyecto del presupuesto municipal (informe bajo juramento de la autoridad recurrida).

El 17 de agosto de 2016, se presentó gestión ante la Municipalidad de Alajuela, en la cual se solicita el mantenimiento y reparación de la "Calle del Mango" (informe bajo juramento la autoridad recurrida y documentos aportados).

Actualmente la calle Los Mangos tiene serias deficiencias para el encausamiento de aguas pluviales, lo que provoca que el camino en los tramos de pendiente sufre sofocación, por lo que se tiene en programación

realizar un mantenimiento rutinario con material granular para restablecer su condición de tránsito (informe bajo juramento), h) En cuanto al manejo de aguas pluviales, no se puede atender esa parte con la actividad ordinaria, ya que se debe acudir a la actividad de Alcantarillado Pluvial para que sea valorada (informe bajo juramento).

III.- Sobre el fondo. De la prueba aportada para la resolución del presente asunto, y de los informes rendidos por los funcionarios recurridos -que se tienen bajo fe de juramento, con oportuno apercibimiento de las consecuencias incluso penales, previstos en el numeral 44, de la Ley que rige esta jurisdicción - esta Sala tiene debidamente acreditado que la calle "El Mango" se reconoció como pública desde agosto del 2013, según consta en acuerdo del Concejo Municipal DR-1414-SM-2013 y, por su condición, las ambulancias y taxis se rehúsan a ingresar, por lo que en verano genera mucho polvo que afecta la salud de la población (niños y adultos mayores) y en invierno se vuelve intransitable. En la comunidad de calle "El Mango", habitan doscientos cincuenta familias. Se acreditó que la Unidad Técnica de Gestión Vial, presentó ante la Junta Vial de la Municipalidad el costo para realizar el proyecto de intervención para construir la calle "Los Mangos", en sesión extraordinaria 2-2015 del 19 de agosto del 2015, por un monto de sesenta y cinco millones de colones, por lo que mediante acuerdo número MA-SCM-1913-2015, se trasladó el presupuesto al Concejo, para la respectiva aprobación, el cual tomó la decisión de excluir el proyecto del presupuesto municipal. Lo anterior, sin que exista una fecha establecida para solventar la citada problemática, puesto que no se ha establecido cuándo será intervenida ni construida la vía pública. De esta forma, se acredita una vulneración a los derechos fundamentales del recurrente y de los vecinos de calle El Mango, pues este Tribunal ha considerado la prestación de servicios públicos y el buen funcionamiento de los mismos como un derecho fundamental (véase resolución N° 2016-000427 de las 09: 30 horas de 15 de enero de 2016), siendo que es una obligación de las corporaciones municipales, velar por la administración de los servicios e intereses locales, con el fin de promover un crecimiento armonioso en relación al desarrollo nacional, lo que evidentemente incluye, el establecimiento de políticas integrales de planeamiento urbano, en favor de los habitantes del respectivo cantón. Asimismo, la autoridad recurrida, en el informe rendido bajo juramento, indicó que es una calle que tiene deficiencias para el encausamiento de aguas pluviales, lo cual provoca que el camino en los tramos de pendiente, presente sofocación, por lo que se acredita que existe una condición en la vía que representa un riesgo para la salud de los habitantes de dicha comunidad, que en su mayoría son personas adultas mayores y niños. Se considera que en este caso, que el recurso de amparo tiene como finalidad, el brindar tutela a los derechos fundamentales de los habitantes de dicha comunidad relacionados con la salud y el ambiente, y no como instrumento genérico para garantizar el Principio de Supremacía Constitucional (véase resolución N° 2015-007213 de las 14: 30 horas del 19 de mayo de 2015). Así las cosas, lo procedente es declarar con lugar el recurso.

IV.- NOTA SEPARADA DE LA MAGISTRADA HERNÁNDEZ LÓPEZ. He venido salvado el voto en aquellos casos que se trate de corregir por medio del recurso de amparo la simple inactividad

de la administración, en la actuación de sus competencias y potestades, con el argumento de que pueden ser discutidos en la vía de legalidad ordinaria, considerando que la Sala no es, ni debe constituirse, en una instancia única u omnipresente que demerite las otras vías de tutela judicial creadas por el constituyente y el legislador al efecto. He aclarado sin embargo que sí estimo como tutelables en esta vía casos de inactividad de la administración en los temas señalados si con ella se produce afectación directa al ejercicio de derechos fundamentales regulados en la Constitución Política o a los tratados internacionales de derechos humanos, siempre que sean susceptibles de ser conocidos en un proceso muy sumario y de especial naturaleza y urgencia como es el amparo como instituto procesal. Tal es el caso de este recurso en donde se tiene por demostrada la existencia de una afectación grave del derecho a la salud y la propiedad de las personas y por ello he considerado necesario que la Sala ejerciera su competencia, para comprobar o descartar si las omisiones señaladas vulneran los derechos fundamentales de las personas amparadas, según se indica en el escrito de interposición.

V. NOTA DEL MAGISTRADO SALAZAR AL VARADO. En tesis de principio, considero que los casos relacionados con la inactividad de la Administración Pública en la reparación, construcción, modificación o demolición de cualquier obra de infraestructura, deben ser desestimados, por constituir, esa omisión, un tema de legalidad, cuya discusión corresponde a la jurisdicción ordinaria, ante la cual la persona interesada puede debatir, con mayor amplitud, sus disconformidades. Sin embargo, cuando de aquella conducta administrativa omisiva se derive alguna violación a otros derechos fundamentales tutelados en esta jurisdicción constitucional, o se afecten grupos considerados vulnerables, sí entro a conocer el fondo del asunto, por constituir esta situación una excepción a mi posición en esta materia, tal y como sucede en este caso, en que está de por medio la tutela de la seguridad e integridad física del amparado y demás vecinos de la denominada "Calle del Mango", entre los que figuran adultos mayores y menores de edad, lo que afecta la salud de los pobladores del lugar.

VI. - Voto salvado del Magistrado Hernández Gutiérrez. El suscrito Magistrado se separa del criterio de mayoría que declara con lugar este recurso, salva el voto, y declara sin lugar el amparo, con base en las siguientes consideraciones. En reiteradas ocasiones he indicado que bajo mi criterio, la jurisdicción constitucional debe valorar y pronunciarse a favor de la realización de obras y reparación de caminos públicos, cuando su situación o mal estado incida de manera directa en la vulneración de un derecho fundamental claramente individualizable. De forma cotidiana, esta Sala conoce situaciones relacionadas con caminos y vías públicas en presunto mal estado, de forma que cuando se aduzca esa situación o se acredite la misma y que con ello se violenta otro derecho fundamental y afecta de manera concreta a personas en particular, entro a conocer por el fondo el asunto, o bien, concuerdo con el criterio del Tribunal que declara con lugar el recurso, respectivamente. Sin embargo, en el caso bajo estudio, la recurrente omite indicar si el problema que aduce incide de forma directa en el respeto y protección de un derecho fundamental de personas concretas, por lo que es con base en la tesis expuesta, que estimo que el presente recurso debe ser declarado sin lugar en cuanto a este extremo.

VII- DOCUMENTACIÓN APORTADA AL EXPEDIENTE. Se previene a las partes que de haber aportado algún documento en papel, así como objetos o pruebas contenidas en algún dispositivo adicional de carácter electrónico, informático, magnético, óptico, telemático o producido por nuevas tecnologías, estos deberán ser retirados del despacho en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de esta sentencia. De lo

contrario, será destruido todo aquel material que no sea retirado dentro de este plazo, según lo dispuesto en el "Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial", aprobado por la Corte Plena en sesión N° 27-11 del 22 de agosto del 2011, artículo XXVI y publicado en el Boletín Judicial número 19 del 26 de enero del 2012, así como en el acuerdo aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N° 43-12 celebrada el 3 de mayo del 2012, artículo LXXXI.

Por tanto:

Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Humberto Soto Herrera y a Roberto Hernán Thompson Chacón, en su calidad de Presidente del Concejo y Alcalde, ambos de la Municipalidad de Alajuela, o a quienes ocupen dichos cargos, que tomar las medidas necesarias para que en plazo de seis meses a partir de la notificación de esta sentencia, se instaure un sistema de aguas pluviales en "Calle del Mango", y se repare dicha calle para evitar el polvo que produce. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen dichos cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Alajuela, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. La Magistrada Hernández López y el Magistrado Salazar Alvarado ponen notas. El Magistrado Hernández Gutiérrez salva el voto y declara sin lugar el recurso. Notifíquese la presente resolución a Humberto Soto Herrera y a Roberto Hernán Thompson Chacón, en sus calidades de Presidente del Concejo Municipal de Alajuela y Alcalde de la Municipalidad de Alajuela, o a quienes ocupen dichos cargos, en forma personal.

SE EXCUSAN LIC. DENIS ESPINOZA ROJAS CONFORME EL ART. 31 INCISO A) DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y ENTRA EN LA VOTACIÓN SR. RAFAEL ARROYO MURILLO.

SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SALA CONSTITUCIONAL Y SE PRESUPUESTE LA REPARACIÓN DE CALLE EL MANGO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Sr. Omar Valverde Maroto, Presidente Asociación Desarrollo Integral El Cacao, que dice "solicitarles la colocación de otro reductor de velocidad en la zona de seguridad de la escuela Jesús Magdalena Vargas, debido a que el que existe no lo respetan y se pone mucho el peligro de los niños. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COLABORE DENTRO DE POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO TERCERO: Sr. Omar Valverde Maroto, Presidente Asociación Desarrollo Integral El Cacao, que dice "solicitarles nos tramiten ante el Concejo Municipal, lo siguiente: Tenemos el Proyecto "Instalación de cunetas Calle principal de Cacao" con un monto de ₡10.000.000.00 y solicitamos que la Municipalidad nos aporte la mano de obra y esta Asociación administre la compra de materiales, para

poder avanzar aún más en el proyecto. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COLABORE DENTRO DE POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO CUARTO: Sr. Omar Valverde Maroto, Presidente Asociación Desarrollo Integral El Cacao, que dice "solicitarles interpongan sus buenos oficios para la limpieza de desagües en la Calle Recibidor, esto debido a que se nos presentaron vecinos de la zona, afectados por las lluvias en el pasado invierno las cuales inundaban sus casas, perdiendo pertenencias por esta causa. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COLABORE DENTRO DE POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO QUINTO: Sr. Omar Valverde Maroto, Presidente Asociación Desarrollo Integral El Cacao, que dice "solicitarles interpongan sus buenos oficios para la demarcación en la conocida y griega, cruce al Rincón de Cacao, 100 metros al Norte de la Iglesia Católica, la cual provoca muchos accidentes, porque no se sabe quién debe hacer el alto o ceda, se necesita señalización horizontal y vertical. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COLABORE DENTRO DE POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO SEXTO: Sr. Henry Víquez Loria, presidente Asociación de Desarrollo Integral de Tuetal Norte, que dice "solicitarles sus honorables servicios por varias problemáticas que estamos sufriendo en nuestra comunidad de Tuetal Norte" Solicitar un reductor de velocidad en el barrio el Milagro, ya que su entrada es una pendiente y por tal motivo los vehículos entran a alta velocidad afectando adultos mayores y niños especiales de nuestra comunidad. Vecinos de la comunidad han cerrado varias calles públicas: Calle Sansón Ent R. cantonal 017 Tuetal Norte ruta 719 cod.2-01-029 Long.500 metros. calle Guanacaste de la escuela de Tuetal Norte 300 mts al este y 150 mts al sur, entrada de piedras, a mano derecha del costado oeste del abastecedor "EL DURAZNO ". Nos preocupa ya que dichas calles pueden descongestionar la vía principal y ser acceso vital a varios. La calle acceso al colegio de Tuetal Norte nos urge el recarpeteo y continuación hasta salir a la vía camino a Tambor, ya que esta calle se utilizará para la Escuela nueva, el Ebais y por su cercanía al cementerio sería una gran descongestión vial a la vía principal de la comunidad porque en caso de un funeral se tomaría esta calle y no la principiar **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COLABORE DENTRO DE POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO SÉTIMO: Moción suscrita por Lic. Humberto Soto Herrera **CONSIDERANDO QUE:** La audiencia solicitada por: **1.-**Solicitud de audiencia por parte de la Asociación de Desarrollo Especifico Pro Acueducto Alajuela Potable

Residencial del Rey, puntos a tocar: solicitud de una tapia de block para dividir el residencial de un cafetal y permiso para poner agujas de paso en calles secundarias del residencial. **2.-**Solicitud de audiencia por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, MBA Karen Porras Arguedas, tema a tratar presentación de proyecto para adquirir un edificio. **POR TANTO:** Que este Honorable Concejo, apruebe llevar a cabo la sesión extraordinaria del 15 de marzo presente año y se atienda los asuntos indicados en los considerandos. **SE RESUELVE APROBAR LA AGENDA PARA LA EXTRAORDINARIA DEL QUINCE DE MARZO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO OCTAVO: En mi capacidad de presidente hago nombramiento de cambio de miembros de la comisión INVU-Municipalidad esto dado que algunos miembros presentan reiterados problemas de asistencia y afectando la comisión dado que no hay quorum, esto amparado en el Artículo 49.

" En la sesión del Concejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros, el Presidente nombrará a los integrantes de las Comisiones Permanentes, cuya conformación podrá variarse anualmente.

Cada concejo integrará como mínimo ocho comisiones permanentes: Hacienda y Presupuesto, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos, Asuntos Ambientales, Asuntos Culturales, Condición de la Mujer y de Accesibilidad (Comad). Al integrarlas, se procurará que participen en ellas todos los partidos políticos representados en el concejo.

(Así reformado el párrafo anterior por el artículo 2° de la ley N° 8822 del 29 de abril de 2010)

Podrán existir las Comisiones Especiales que decida crear el Concejo; el Presidente Municipal se encargará de integrarlas.

Cada Comisión Especial estará integrada al menos por tres miembros: dos deberán ser escogidos de entre los regidores propietarios y suplentes. Podrán integrarlas los síndicos propietarios y suplentes; estos últimos tendrán voz y voto.

Los funcionarios municipales y los particulares podrán participar en las sesiones con carácter de asesores.

Que daría conformada de la siguiente forma:

Ing. Roy Delgado Alpízar.

Arq. Alonso Cruz Monge.

Ing. Juan Manuel Castro

Top. William Rodríguez Marín.

Lic. Katya Cubero Montoya

MSc. Leonel Rosales Maroto (INVU)

Prof. Flora Araya Bogantes.

Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira.

Sra. Isabel Brenes Ugalde.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA

Plantea solicitar alterar el orden del día para recibir a Edwin Bustos.

SR. VÍCTOR SOLÍS AMPOS

Yo creo que nosotros no debemos desviarnos, porque eso no a sido la costumbre tanto con la transparencia que ha tenido este órgano colegiado, junto con la administración ya que hemos venido dando un voto de confianza a la administración. A mí lo que si me molesta y se los voy a decir acá es que se entera primero la ciudadanía alajuelense por las redes sociales y después se entera uno de la cosas que están sucediendo, yo me entero de esto porque me comienzan a llamar ya a preguntar y como yo no estoy muy pegado a las redes sociales, me preguntan qué es lo que está pasando que es lo que están haciendo y que es lo que ustedes están aprobando, yo contesto en la forma de que me sorprende y creo que antes esa no era la costumbre antes era el respeto al concejo municipal para que estuviera informado porque también nosotros ayudábamos por las redes sociales y ayudábamos a la administración en el tema de estar comunicados con la ciudadanía alajuelense de que es lo que está pasando o que es lo que esta pasando o va a pasar o que es lo que se va a dar, así es como debe darse y en ese orden jera jico yo creo que siempre lo hemos manejado en esa forma, a mi me sorprende que siempre últimamente y espero que a futuro no se sigan dando estos esenarios en informarnos de que es lo que está sucediendo, cuales son los cambio, cuales son las mejoras que es lo que está pasando. Entonces cuando a uno lo llaman para que explique para que diga que sucede, yo quisiera hacer la observación porque yo creo que en el futuro nosotros rendimos respeto a la administración ese mismo es el que yo le pediría a la administración para que nosotros estemos informados de las cosas que se estén haciendo a raíz del desarrollo y del mismo cantón.

Como he estado un poco descontrolado yo con todo respeto y respetosa los funcionarios no voy a aprobar el orden en esta noche porque yo creo que sería muy bonito conocerlo en una extraordinaria con tiempo y fuéramos avisados para nosotros poder tener la definición de cuando nos preguntan a nosotros los ciudadanos alajuelenses nosotros contestar.

CAPITULO VII . CORRESPONDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Licenciado Leonel Arias Sandoval, casado, cédula de identidad Académico Universidad Nacional de Costa Rica, vecino del Cantón Central de Alajuela, distrito San Rafael, me apersono respetuosamente ante el Concejo Municipal para solicitar su intervención, de acuerdo a sus competencias, a fin de atender de manera efectiva una problemática generada en la comunidad donde vivo y que viene afectando a mi familia desde meses atrás.

HECHOS

I. Que en el sector conocido como Vuelta de Cristo, en San Rafael de Alajuela se instalo, por parte de un particular, una estructura destinada al alumbrado de la vía pública. Dicha estructura se localiza detrás de Funeraria San Rafael (costado norte), propiedad del señor Fernando Carrizo, cuyo fin es el alumbrado de la calle y la misma NO SE ENCUENTRA LOCALIZADA AL INTERIOR DE DICHO INMUEBLE, TERRAZA, JARDÍN O CUALQUIER ESPACIO

DESTINADO A USO PRIVADO DEL PROPIETARIO, sino que es parte de una estructura de Adhesión¹ que sobrepasa los límites del inmueble.

II. Dicho dispositivo emana gran intensidad lumínica e incumple las normas de seguridad mínima, por cuanto se alimenta de un cable que sale del interior del inmueble, el cual no se encuentra entubado; además no cuenta con la altura mínima y en apariencia incumple las normas estructurales, legales y de seguridad para su instalación. Esta estructura se instaló a menos de 50 metros de dos postes de alumbrado público de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, la cual es la única institución autorizada para dar tal servicio de acuerdo a Convenio suscrito con la Municipalidad de Alajuela. La intensidad de la luz de dicho dispositivo afecta mi domicilio por cuanto la luminosidad generada por ella -luz tipo Led blanca- da directamente (frente) a los dormitorios de mi familia, generando una intrusión domiciliar y por ende afectación en las horas destinadas al descanso nocturno. Por consiguiente existe una intrusión lumínica en mi hogar, encandilamiento, una posible alteración de la salud e inseguridad vial. Una mala iluminación de la calle puede contribuir al deslumbramiento, a la intrusión lumínica y un aumento de la inseguridad ciudadana; por consiguiente se está en presencia de un tipo de contaminación visual.

III. Que hay una clara invasión de luz externa hacia mi domicilio, ya que la estructura de adhesión lumínica se distribuye donde no se necesita o desea. La iluminación de la calle, por ejemplo, debería iluminar calles y veredas, no hacia las ventanas de los dormitorios o áreas privadas. Este fenómeno es conocido con el nombre de spill light (luz de rebalse, y ocurre cuando la luz ilumina más allá de la meta establecida y hacia propiedades adyacentes). Esto es una clara intromisión o intrusión lumínica, ya que la luz artificial procedente de la calle entra por las ventanas invadiendo el interior de las viviendas. Su eliminación total es imposible por las personas afectadas, porque siempre afectará un cierto porcentaje de luz reflejada dentro de la misma, al entrar por las ventanas de los dormitorios y demás áreas del domicilio privado.

IV. Es improcedente un dispositivo lumínico adicional en el barrio, ya que en la calle se localizan dos postes de iluminación aproximadamente entre 30 a 50 metros de distancia del dispositivo privado. Lo cierto es que hay una estructura de alumbrado que da directamente a la vía pública, que tiene como fin la iluminación, externa de la calle pública sin ningún permiso municipal, instalado de manera antojadiza por un vecino del lugar, creando afectación directamente a mi domicilio.

V. Que deben existir criterios técnicos a fin de poder determinar la ausencia de proporción, equilibrio y razón entre la realización de las actividades particulares previstas en la zona pública en donde se encuentra instalada la luz y la intensidad, dirección del foco y rango espectral del mismo. Ese flujo luminoso es innecesario por cuanto ya se encuentran instalados dos postes de alumbrado público en la calle vecinal. Dicho acto material abre un portillo para que cualquier persona o habitante del Cantón Central de Alajuela pueda colocar alumbrado que "mira" hacia vía pública, domicilios, ecosistemas y en las condiciones que le parezca y solo para atender sus intereses particulares. Además, este tipo de dispositivo debe ajustarse al Plan Regulador de la Municipalidad. De igual manera, debe cumplir con la normativa técnica que emita el MOPT en materia de seguridad vial, contaminación visual y la conservación del paisaje, tomando en consideración, entre otros, los siguientes aspectos: a. Incidencia visual, b. Áreas máximas y mínimas, c. Alturas, d. Retiros, e. Luminosidad, f. Movilidad, g. Interacción con los estudios de paisaje.

VI. Que el principal perjuicio aquí reclamado es la intrusión lumínica que se produce cuando se emite luz en direcciones que exceden un área donde es innecesaria, invadiendo zonas vecinas y solo en beneficio de un particular que la utiliza para la entrada y salida de sus vehículos. Lo anterior genera un tipo de contaminación es donde la luz artificial no deseada

procedente de la calle se introduce en viviendas privadas, produciéndose una pérdida de la calidad de vida. El grado de afectación de este tipo de contaminación lumínica nos ha provocado alteraciones del sueño y por ende una afectación de la calidad de vida de los miembros de mi familia, incluido mis hijos menores de edad; todos escolares que deben despertarse en horas tempranas y no han podido conciliar el sueño desde el momento de la instalación de la luz, que esta frente de mi domicilio.

VII. Que una "mala" e innecesaria iluminación de las calles, pueden contribuir al deslumbramiento, a la instrucción lumínica en los hogares y a un aumento de la inseguridad ciudadana. Además: "La contaminación lumínica es uno de los problemas más importantes en los entornos habitados por el ser humano. Se trata de una contaminación que no deja residuos físicos pero que, alargada en el tiempo, conlleva problemas como insomnio, fatiga, ansiedad o incapacidad de concentración entre otros muchos problemas de salud y disminución de la calidad de vida. Esto se debe a que interfiere directamente con las horas de sueño naturales, que son las de la noche.

VIII. Que sobre el derecho a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado ha dicho la Sala Constitucional que .-El derecho a la salud reconocido en los artículos 21 de la Constitución Política, 1 y 11 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 4 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos, se encuentra íntimamente ligado al derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado, consagrado en el artículo 50 constitucional. La calidad ambiental es un parámetro fundamental de la calidad de vida; al igual que la salud, alimentación, trabajo, vivienda, educación, entre otros. En consecuencia, el Estado tiene la obligación de procurar una protección adecuada al ambiente, para lo cual debe tomar las medidas necesarias a fin de que el medio esté libre de contaminación, y que las alteraciones producidas tanto por el hombre como por la naturaleza, en el entorno próximo o lejano, no constituyan una lesión al ambiente ni a la salud de las personas que en él habitan. ..." Sentencia 12430-12. Además, el contenido precautorio y proteccionista del ambiente recogido en el artículo 50 constitucional irradia la actuación de todos los entes públicos, de manera que también las Corporaciones Municipales, en el ejercicio de sus competencias de ordenamiento del suelo y de sus diversas facetas, quedan sometidas a dichos límites. Sentencia 1315-12. En este sentido, el artículo 169 de la Constitución Política otorgó a las municipalidades atribuciones para administrar los intereses y servicios locales; y en desarrollo de ese precepto, los artículos 15 de la Ley de Planificación Urbana y el Código Municipal, reconocen la competencia de los gobiernos locales para dirigir la planificación urbana dentro de los límites de su territorio, a través de la promulgación e imposición coactiva de un plan regulador y de los reglamentos de desarrollo urbano respectivos, tendientes a la plena ejecución del primero.

IX. Que el periódico la Nación en su edición del 24 de noviembre de 2017 señala sobre el abuso de la luminosidad tipo Led que "Los expertos dicen que es un problema, porque las luces nocturnas interrumpen nuestros relojes biológicos y aumentan los riesgos de cáncer, diabetes y depresión" Además menciona que el problema es que la gente sigue instalando más y más luces. La gente también necesita cuestionar sus suposiciones de que las luces nocturnas hacen al mundo más seguro. "No hay evidencia concluyente de que la luz adicional reduzca el crimen", dijo Longcore a la AFP. De hecho, hay evidencia que muestra que la "aumenta porque los delincuentes pueden ver lo que están haciendo", agregó. "Muchas de las cosas que asumimos que son necesarias simplemente no lo son. Son excesivas3".

X. Que es la contaminación lumínica:

- Es la excesiva e inapropiada iluminación artificial.

- La luz indeseada que incide sobre cualquier área circundante a una instalación de alumbrado ya sea sobre las fachadas verticales de edificios circundantes.

- En otras palabras contamina toda aquella luz que escapa del objeto o área a iluminar.

XI. Que la Municipalidad de Alajuela debe velar por el derecho constitucional y humano a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, la protección del mismo y la protección de la calidad de vida de los habitantes del cantón. Si permite que los particulares instalen dispositivos visuales o lumínicos donde les parezca, podría generar que cualquier otra persona haga lo mismo debido a intereses particulares y no de la comunidad; esto no puede estar en descontrol absoluto y ajeno a la fiscalización del gobierno local.

XII. Que a mi entender el equilibrio entre la libertad y manejo de la propiedad frente a la responsabilidad social ambiental debe ser objetivo medular del gobierno local en torno a este derecho humano fundamental, de los cuales Costa Rica a suscrito numerosos convenios y tratados internacionales, que tienen rango superior. La Constitución Política de Costa Rica no solamente garantiza el derecho a un ambiente sano, sino que lo amplía garantizando el derecho al ambiente ecológicamente equilibrado. En este sentido, el voto de la Sala Constitucional No. 1250-99 destaca: "Todo lo que demuestra que se han violentado los artículos 7, 50 y 89 de la Constitución Política al no cumplirse con la protección establecida en los Convenios Internacionales, desprotegiéndose en esa forma el derecho a un ambiente sano y sobre todo ecológicamente equilibrado, para el cual deben establecerse mecanismos preventivos"... El objetivo del desarrollo de la jurisprudencia ha sido reafirmar el contenido del derecho humano a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

XIII. El objetivo del desarrollo de la jurisprudencia a nivel nacional ha sido reafirmar el contenido del derecho humano a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. En este sentido, cabe mencionar el Voto Constitucional No. 3705-93 que manifiesta: ... Tratándose de la protección del ambiente, el interés típicamente difuso que legitima al sujeto para accionar, se transforma, en virtud de su incorporación al elenco de los derechos de la persona humana, convirtiéndose en un verdadero «derecho reaccional», que, como su nombre lo indica, lo que hace es apoderar a su titular para «reaccionar» frente a la violación originada en actos u omisiones ilegítimos. Es por ello que la vulneración de ese derecho fundamental constituye una ilegalidad constitucional, es decir, una causal específica de amparo contra los actos concretos o normas auto aplicativas o, en su caso, en la acción de inconstitucionalidad, contra todas las normas o contra los actos no susceptibles de amparo, e incluso, contra las omisiones; categoría ésta que en el caso del derecho al ambiente se vuelve especialmente importante, porque al tratarse de conservar el medio que la naturaleza nos ha dado, la violación más frecuente se produce por la inercia de las autoridades públicas en realizar los actos necesarios para protegerlos.

XIV. Que el control del ambiente y la calidad de vida pertenecen a la esfera del Estado y no pueden estar sujetas al libre albedrío de los particulares. Hacer cumplir el derecho humano aquí reclamado implica adoptar reglas de fiscalización de las actividades particulares por parte de los GOBIERNOS LOCALES, para prevenir y controlar las actividades que impliquen riesgos ambientales. Cuando las autoridades no adoptan o no cumplen con el mandato de estas normas, se sobreentiende su falta de deber.

XV. Según criterio de la Procuraduría General de la República es función del Estado, las municipalidades y los demás entes públicos, definir y ejecutar políticas nacionales de ordenamiento territorial, tendientes a regular y promover los asentamientos humanos y las actividades económicas y sociales de la población, así como el desarrollo físico-espacial, con el fin de lograr la armonía entre el mayor bienestar de la población, el aprovechamiento de los recursos naturales y la conservación del ambiente

XVI. Es manifiesto, que como la defensa del paisaje deviene del derecho humano a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, la protección del mismo permite una legitimación totalmente amplia y por ello, no existen restricciones procesales para presentar amparos o acciones administrativas o judiciales generales en esa línea. En este sentido nuestra Sala Constitucional ha dicho: " Cualquier persona se encuentra legitimada, de conformidad con el artículo 89 en relación con el 21, 10 y 48 de la Constitución Política y 33 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, para interponer el amparo en defensa del derecho de la conservación de los recursos naturales del país (...) todos los habitantes, en cuanto a las transgresiones al artículo 89 de la Constitución Política, sufren un perjuicio en la misma proporción que si se tratara de un daño directo, por lo que se considera que existe en su favor un interés que los faculta a accionar para proteger ese derecho a mantener un equilibrio natural en el ecosistema."

XVII. Como ha quedado remarcado con los extractos de votos constitucionales supra citados, tenemos claros tres aspectos, siendo el primero que todo paisaje es relevante para el derecho en Costa Rica; segundo, que su protección emana desde la más alta jerarquía nacional, con reconocimiento incluso de instrumentos internacionales y tercero; que nuestros magistrados han desarrollado e integrado la protección a las bellezas escénicas, con el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que tenemos todos los seres vivos, situación que amplía grandemente el espectro para poder considerar la contaminación lumínica cuando hablemos de daños al paisaje urbano, rural, o natural. Se considerará contaminación las acciones, obras o instalaciones que sobrepasen, en perjuicio temporal o permanente del paisaje, los límites máximos admisibles por las normas técnicas establecidas o que se emitan en el futuro.

XVIII. La iluminación excesiva puede suponer una intromisión en la vida privada de las personas afectadas. El artículo 24 y 23 de la Constitución garantiza el derecho a la intimidad personal y familiar y el derecho a la inviolabilidad del domicilio. Estos derechos fundamentales gozan de la máxima protección en nuestro ordenamiento jurídico, pudiéndose incluso solicitar el amparo ante el Tribunal Constitucional. Asimismo, también tienen protección ante ese tribunal otros derechos fundamentales que puedan ser vulnerados por la contaminación lumínica directamente (salud) o en las actuaciones que hayamos realizado para defendernos jurídicamente de ella (libertad de expresión, manifestación, tutela judicial efectiva, etc).

XIX. Que la municipalidad de Alajuela no puede desconocer los alcances del Reglamento para la prevención de la contaminación Visual que señala: I.— Que la contaminación ha sido definida por el artículo 59 de la Ley Orgánica del Ambiente como "Toda alteración o modificación del ambiente que pueda perjudicar la salud humana atentar contra los recursos naturales o afectar el ambiente en general de la Nación", y por la Sala Constitucional, en su Voto N° 3705-93, como "La presencia en el medio ambiente de uno o más contaminantes, o combinación de ellos, en concentraciones tales y con un tiempo de permanencia tal, que causen en dicho ambiente características negativas para la vida humana, la salud o el bienestar del hombre, la flora o fauna, o produzcan en el habitat de los seres vivos, aire, agua, suelos, paisajes o recursos naturales en general, un deterioro importante". II.—Que la Sala Constitucional, en sus Votos N° 2002-6515 2002-6515 , definió la contaminación visual como "El cambio o desequilibrio del paisaje, que afecta las condiciones de vida y las funciones vitales de los seres vivientes" y por su parte el Artículo 71 de la Ley Orgánica del Ambiente define la contaminación visual como "Las acciones, obras o instalaciones que sobrepasen, en perjuicio temporal o permanente del paisaje, los límites máximos admisibles por las normas técnicas establecidas o que se emitan en el futuro", y establece que "El Poder Ejecutivo dictará las medidas adecuadas y promoverá su ejecución mediante los organismos, los entes públicos y las municipalidades, para prevenir este tipo de contaminación".

PETITORIA

1. Que la Municipalidad de Alajuela tome las medidas necesarias para atender el problema descrito, de acuerdo a los recursos disponibles y fundamentos de legalidad existentes y citados en este documento. A la vez puedan constatar por medio de las autoridades competentes lo señalado y verifiquen si el dueño del inmueble, donde esta colocado el alumbrado que da a vía pública, cuenta con los permisos y demás requisitos administrativos que establece la ley para estos casos.
2. Que la Municipalidad de Alajuela verifique si ésta institución otorgó una concesión o realizó convenio o contrato con el señor Fernando Carrizo con el fin de que éste pueda prestar servicio de alumbrado público a la comunidad.
3. Que si el dueño del inmueble, donde esta instalada la estructura, no cuenta con los permisos municipales o requisitos administrativos o legales para la instalación de alumbrado sobre vía pública, **SE PROCEDA DE INMEDIATO A ORDENAR SU REMOCIÓN, COMO EN DERECHO CORRESPONDE.**

FUNDAMENTO LEGAL Del Código Municipal:

Artículo 3 y Artículo 147 incisos a), c), d), e). Artículos 4 inciso f), 6 y 7. Artículo 74

Ley de Contratación Administrativa, artículo 2, inciso c), en relación con el numeral 130 del Reglamento

Art. I, inciso c), del acta de la Sesión 2355, del día 27 del mes Junio año 2014. Ratificado en Sesión 2356, celebrada el lunes 30 de junio de 2014

Acta Ordinaria 1-2016 del Concejo Municipal. Artículo 6, Ley General de Caminos. SALA CONSTITUCIONAL

Sentencia número 02127-2003 de las trece horas con treinta y siete minutos del catorce de marzo del dos mil tres. Votos No. 1250-99, No. 1250-99, N° 2002-6515 y 2002-6515 Ley de Construcciones, N° 833, artículo 5.

Constitución Política de Costa Rica, Artículos: 7, 24, 23, 50, 89, 169 y 170. Artículo 89 en relación con el 21, 10 y 48 de la Constitución Política y 33 de la Ley de Jurisdicción Constitucional.

Artículos 1 y 11 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 4 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos. Convención Americana de Derechos Humanos artículos 1, 2 y 26. Artículo 59 de la Ley Orgánica del Ambiente. Notificaciones: las más las oiré Sita: Alajuela, San Rafael barrio Cristo de Piedra, detrás de la funeraria (costado norte del edificio administrativo). Casa portón negro, muro anaranjado. Correo electrónico: ariasleonel@yahoo.com.

Al señor Fernando Carrizo: Sita Funeraria San Rafael de Alajuela (edificio administrativo), Barrio Vuelta de Cristo. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN POR SER DE SU COMPETENCIA, CONTESTE Y VERIFIQUE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Sra. Beatriz Duarte Monge, Encargada Departamento de Ventas Junta de protección Social, remite oficio JPS-GG-GPC-VEN-156-2018 que dice "por la atención brindada a las peticiones realizadas el año pasado con relación a las actividades realizadas en el Parque Central de Alajuela para la venta de loterías de esta institución

Al igual que el periodo anterior esperamos seguir contando con el apoyo de esa Municipalidad durante las actividades que realizaremos este año y lograr dar

cumplimiento a las metas propuestas para este 2018 y atender las peticiones que realiza el público consumidor.

Conocedores de que nuestra Benemérita Institución tiene como fin último apoyar económicamente a los sectores más vulnerables de la población a nivel nacional, intensificamos la estrategia de realizar actividades en diferentes zonas del país para promover la venta de lotería y por ende la generación de recursos.

En razón de lo anterior, de manera respetuosa solicitamos nuevamente la colaboración de ese Municipio con la finalidad de que nos brinde autorización para realizar actividades de Venta de Lotería en dicho parque en la fecha que a continuación detallo:

FECHA	SORTEO EXTRAORDINARIO
Jueves 29-11-2018	Gordo de Navidad

El horario sería a partir de las 9:00 a.m. y hasta las 3:00 p.m., misma que será organizada por funcionarios de la Institución y llevada a cabo con los vendedores de lotería de la Junta.

Si fuera acogida nuestra solicitud en el lugar antes indicado se colocará un toldo de 3x3 metros, mesas, sillas y sonido. En razón de ello agradecemos si es posible nos faciliten la electricidad para la conexión del sonido.

Quedamos a la espera de su confirmación, y para notificaciones o cualquier consulta adicional pueden comunicarse a los teléfonos 2522-2029 / 2522-2258 o a los correos electrónicos: mrojas@jps.go.cr. y eorozco@jps.go.cr. **SE RESUELVE APROBAR EL USO DEL PARQUE CENTRAL EL JUEVES 29-11-2018 PARTIR DE LAS 9:00 A.M. Y HASTA LAS 3:00 P.M., OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Sr. Alberto Oreamuno Granados, cédula 2-0572-0484 con el debido respeto me manifiesto y en donde solicitamos el Permiso y Licencia para mi puesto de Chances , Lotería ,Raspas ,Loto , puesto que está ubicado del Edificio de esta Municipalidad de Alajuela, 100 mts norte en la esquina, puesto denominado Vainicas , sabemos que está en proceso de la patente está en trámite por lo que esta solicitud, es para presentar a este Honorable Consejo para su ratificación y aprobación de la cual estaríamos anuentes a presentar dicha documentación si así lo solicitan , de la cual ya se encuentra en un expediente de tramitación de esta Municipalidad de Alajuela por lo que les solicito con la consideración y la admiración de siempre Señores regidores siempre a sus ordenes. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN POR SER DE SU COMPETENCIA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO CUARTO: Sra. Naomy Jackson Navarro, Coordinadora Comercial de El verdugo que dijo, solicito el debido permiso para realizar una Cimarrona del parque Central de Alajuela hacia El Verdugo de Alajuela el sábado 17 de marzo de 4 a 5 de la tarde; esto con la finalidad de compartir con la población la Reinauguración de la tienda ya que ese día tendremos dentro del local actividades familiares para todos los clientes. **SE RESUELVE APROBAR USO DEL PARQUE CENTRAL EL 17 DE**

MARZO DE 4 A 5 DE LA TARDE. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, SRA. ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO

Nuestro voto negativo en virtud de que en este concejo se a manifestado que la utilización del Parque Central por parte de particulares y de empresas no deben ser, aquí se ha denegado montones de permisos y como no tenemos ese reglamento ósea el hecho de que nosotros le digamos a un particular bueno utilice el parque son problemas, eso hable las puertas a otros lo estén haciendo y aquí ya habíamos tomado un acuerdo en el sentido de que no se diera permisos a particulares y menos en virtud de que se trata de una actividad para efectos de reinaugarar una tienda, eso lógicamente tiene un sentido comercial y particular, y un fin de lucro de tal manera que por eso nuestro voto negativo en este caso.

ARTICULO QUINTO: Sra. Mayra Sánchez Chan, aprovechamos para lo siguiente: 1.- Soy una mujer de 59 años, 2.- Siempre he trabajado pero hace 3 años me despidieron y no he podido encontrar empleo. 3.- Hace un año me operaron un tumor maligno en el endometrio y estoy en tratamiento. 4.- Mi papá murió y me dejo una carreta para vender granizados, pero no tengo un permiso para hacerlo, es por eso que recurro a ustedes para que me ayuden.

SE RESUELVE COMUNICAR QUE PRIMERO DEBE CONTAR CON EL PERMISO DEL MINISTERIO DE SALUD. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SEXTO: DR. José Efraín Quirós Moya, Dirección institucional Escuela Nicolás Chacón Vargas, La presente es para informar y solicitar, el respectivo aval para la primera carrera atlética, Los Ángeles, primera edición.

Responde este proyecto en mantener, una cultura saludable y aumentar, los niveles del ejercicio físico. La carrera de atletismo, alcanzará una distancia de 10 kilómetros circunscritos al distrito de Sabanilla.

Para efectos del proceso organizativo y demás permisos que conciernen a la actividad, la calendarización del evento, la hemos descrito para el domingo 26 de agosto de 2018, esta fecha puede variar, según las circunstancias del proceso y tramites con la Federación Costarricense de Atletismo, por el momento, recapitulo, el aval del evento por parte del Concejo Municipal.

SE RESUELVE APROBAR REALIZAR CARRERA ATLÉTICA EN RUTAS MUNICIPALES, LOS ÁNGELES PRIMERA EDICIÓN PARA EL DOMINGO 26 DE AGOSTO DE 2018, DEBEN COORDINAR CON LA CRUZ ROJA, EL TRANSITO Y FUERZA PUBLICA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SÉTIMO: Los Vecinos de Calle El Salto, que dice solicitar de la manera más atenta por parte de los vecinos de Calle El Salto en el Coyol de Alajuela, la instalación de reductores de velocidad en nuestra comunidad así como la

En los últimos años ha sido notable el crecimiento en el flujo vehicular por esta importante vía que es la única que comunica directamente El Coyol con el Barrio San José, lo que ha incrementado el riesgo para los que aquí habitamos, así como el número de accidentes.

Esta calle tiene un límite de velocidad de 25 Km/h que no es respetado en lo absoluto, creemos que por contar con un solo sentido de vía, deterioro de la señalización y principalmente por la ausencia de reductores de velocidad. Existen otras deficiencias que aumentan la inseguridad para los transeúntes y que vale la pena también mencionar como lo son la falta de aceras y caños. Hemos de hacer notar que el tramo de la vía que se encuentra al lado de la comunidad del Barrio San José si cuenta con dicha infraestructura.

Además cabe señalar que en vista del nuevo proyecto de ampliación de la carretera principal de El Coyol, la calle en cuestión se convertirá en una ruta de acceso importante por lo que el tema de seguridad vial para los residentes no debe dejarse de lado. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COLABORE DENTRO DE LAS POSIBILIDADES Y COPIA AL CONCEJO DE DISTRITO SAN JOSÉ. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS. UNO VOTO NEGATIVO.**

ARTICULO OCTAVO: MSc. Juan Rojas Núñez, Presidente Comité Administrativo Casa Regional ANDE Alajuela, que dice "a ANDE realiza en este salón muchas actividades como: Asambleas, reuniones, talleres, capacitaciones y actividades de índole social, razón por la cual hace algunos años se compró un lote aledaño, con la finalidad de utilizarlo como parqueo, ya que el espacio que hay para estacionar los carros es muy pequeño.

Sin embargo, no hemos podido utilizarlo, a pesar de tenerlo con tapias, ya que el señor Jorge Gamboa nos cerró el ingreso.

Actualmente tenemos que acomodar los vehículos al frente de la Casa Regional, lo cual es un peligro ya que la cantidad de vehículos que transitan esa vía es demasiado, por estar muy cerca del City Mall.

Por medio de la presente les solicitamos nos informen los trámites realizados por la comisión que se designó, para lograr ese acceso al lote.

SE RESUELVE COMUNICAR QUE DEBEN GESTIONAR EN LA VÍA JUDICIAL YA QUE NO ES COMPETENCIA MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO NOVENO: Sra. Gilda María Zamora Sibaja, solicitarles respetuosamente extender la zonificación de alta densidad, aprobada originalmente para la antigua finca denominada beneficio San Luis, en Sabanilla de Alajuela. Ya que los dueños de dicha zonificación predominante de uso industrial (ver imagenI) al cual se le otorgó una zonificación de alta densidad fuera del anillo según acta ordinaria N° 21-2009, del 26 de mayo del 2009, folios 259-260 y se les dio la posibilidad de segregarse en

lotes con 200 mts cuadrados de área y 10 mts de frente ahora bien, la suscrita lo que solicita es un beneficio de igualdad en virtud de que los lotes ubicados al costado este del antiguo beneficio la meseta incluyendo el lote el cual deseo segregar para darle un lote a mi sobrino, no se nos permite por el simple hecho de que solo esa tira de lotes permanece en zona industrial (ver imagen Z) por tanto solicito de la manera ,más atenta y respetuoso colaborar con lo solicitado en virtud de que la zonificación impuesta daña únicamente los habitantes de la porción de ese terreno.

En caso de requerir inspección estoy a sus órdenes, adjunto imagen 1 y 2, estudio registral de propiedad, plano catastrado y acta emitido por el honorable concejo municipal N° 21-2009 del 26 de mayo del 2009, folios 259 y 260. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL INVU MUNICIPALIDAD. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS

De la atención que tuvimos en la sesión tras anterior con el tema de la modificación al plan regulador en el cual se envió a las entidades correspondientes para que también vallan haciendo su análisis y suposiciones y me di a la tarea de conseguir una copia porque yo quiero estar preparado para cuando tomemos nosotros la decisión también la vallamos a tomar en una forma muy clara y transparente y que sea la mejor opción para todos los alajuelenses. Y quisiera también como yo lo hice algunos compañeros y a bien lo tienen yo les puedo dar una copia porque a raíz del trabajo que también a hecho los compañeros administrativos como compañeros hay una serie de varios muy grandes que pude encontrar y observar y los he venido anotando en un borrador porque si me gustaría presentarlos para que ojalá lo podamos analizar antes de que tengamos el tiempo necesario para poder corregirlo, zonas donde la densidad deja limitados a muchas alajuelenses, congelada muchas propiedades que serían de mucha importancia tanto para el desarrollo como industrial, mobiliario y de algunas prioridades y necesidades de algunos distritos, no es que soy experto como arquitecto o ingeniero, pero con el conocimiento de mapeo que tengo el cantón alajuelense y algunas observaciones que han hecho muchos alajuelense, sería importante ya que hemos esperado tantos años para poder aprobar el Plan Regulador que ojala sirva las observaciones que a futuro estaré presentando ante el concejo municipal y sea trasladado a la comisión del Plan Regulador para que lo retomen, es de gran interés y de algunas necesidades que el antiguo plan regulador que fue a la ligera y hay es donde hemos visto muchas inconveniencias para el desarrollo de algunos distritos pero también el tema de vivienda que se las trae y que a futuro hace una problemática grave para nuestro cantón y que hay zonas donde se puedes reservar para solucionar a futuro el tema de vivienda en nuestro cantón.

ARTICULO DECIMO: Sra. Mayela Solano Ullate, representante legal de la empresa 3 101 565925 SOCIEDAD ANÓNIMA con cédula jurídica 3-101-565925; propietaria y desarrolladora del proyecto URBANIZACIÓN ESMIRNA, que deseamos construir en la finca inscrita en el Folio real 2-374167-000 y descrita en el plano de catastro N° A-

251231-1995, la finca está ubicada 400 metros al oeste de la Plaza del barrio Pueblo Nuevo y tiene en sus linderos al Río Alajuela y a la Quebrada Tigra. La calle principal al norte de la finca es la Avenida 15, Ruta de Acceso de Pueblo Nuevo hacia el Barrio San José, y tiene otra calle pública en el lindero este de la finca que llega, al sur, hasta el Río Alajuela, lugar en el que no tiene paso porque el puente que existía se dañó y esta inservible. Nos dirigimos a usted, para manifestarle que estamos de acuerdo en firmar un Convenio con la Municipalidad de Alajuela, para la reparación del puente y ponerlo en operación, esto obedece a que esa calle, conocida como Calle Los Negritos, es la comunicación, del sector norte, partiendo de la Avenida 15 hacia la Avenida 9 en el sur, conectando la zona con la calle pública que bordea el Condominio La Botánica.

Norte: 222.500 y Este 511.500.

Al obtener el permiso de construcción de las obras de infraestructura, nos comprometemos, por condición del mismo permiso, a mejorar la mitad de la calle que es lindero de la finca y que llega a ese puente, por eso también consideramos que es un momento oportuno para proceder a esa reparación.

De manera que la presente es nuestra Propuesta Formal para el mejoramiento y reconstrucción del puente, en la Calle Los Negritos, en su paso por el Río Alajuela.

Nuestra participación sería proporcional al costo total de las obras, considerando una responsabilidad por cada lote a construir en el proyecto.

Agradeciéndole su atención, quedamos a su disposición en el teléfono -fax 2265 2100 Y 8303 8562 o en el correo electrónico al Romero@gmail.com, P/3101 565925 S.A. Cédula 3 101 565925. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA JUNTA VIAL Y GESTIÓN VIAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VIII. INFORMES DE ALCALDÍA

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-A-674-2018, de la Alcaldía Municipal que dice "Con el propósito de rehabilitar el edificio del INVU Las Cañas "Antigua Aduana", respetuosamente se le solicita al Honorable Concejo Municipal autorización para poder solicitar una donación de insumos de construcción a la Embajada de Estados Unidos de América (Embajada Americana).

SE RESUELVE APROBAR SOLICITAR UNA DONACIÓN DE INSUMOS DE CONSTRUCCIÓN A LA EMBAJADA DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (EMBAJADA AMERICANA). 2.- QUE LA ADMINISTRACIÓN NOMBRE A UN RESPONSABLE DE LA CONSTRUCCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-A-681-2018, de la Alcaldía Municipal que dice "En virtud de la aprobación por parte del Concejo Municipal del Convenio para realizar mejoras en la red de distribución del acueducto municipal entre la Municipalidad de Alajuela y la sociedad NOPAL Sociedad Anónima (MA-SCM-2291-2017), remito para

aprobación el texto integral del documento a firmar remitido por el Proceso de Servicios Jurídicos.

Oficio MA-PSJ-495-2018

Le remito dos tantos del Convenio para realizar mejoras en la red de distribución de agua potable de Alajuela, a firmar con la sociedad NOPAL SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-042789.

De previo a su firma, deberá coordinar con el Alcalde Municipal para que -según lo referido por la Natalia Martínez, Asesora de la Alcaldía - determine si remitirá el texto, completo del convenio a una nueva aprobación del Concejo Municipal, quien en todo caso ya autorizó su firma. ?

Además de previo a su firma, dicha sociedad deberá aportar las especies fiscales correspondientes, las cuales equivalen a ₡14.250,00 (Catorce mil doscientos cincuenta colones sin céntimos), que es el producto de multiplicar 2,5 por cada ₡1.000 de la estimación del convenio, que en el presente caso es de ₡5.500.000,00 (cinco millones quinientos mil colones sin céntimos), y de la suma de ₡500 (quinientos colones) por concepto de reintegro de papel.

Una vez firmado el convenio por las partes le solicitamos remitir a este Proceso una copia del mismo e incorporar el convenio original junto con las especies fiscales al expediente administrativo. Se hace además devolución del expediente original el cuál consta de 38 folios en total. El presente convenio fue elaborado por el Licenciado Giovanni Robles Rojas, Abogado de este Proceso, con la aprobación de la Jefatura quien firma en conjunto. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-A-679-2018, de la Alcaldía Municipal que dice "Se remite para conocimiento y aprobación el oficio 23-MA-PP-2018 -suscrito por la Licda. Nancy Calderón- que corresponde a la segunda entrega parcial y final a la Asociación de Desarrollo Integral de San Miguel para uso exclusivo del CEN CINAI de San Miguel en cumplimiento de la meta del proyecto 1216 PRODELO-AD-14 "Equipamiento de cocina del CEN CINAI de San Miguel de Sarapiquí".

Oficio 23-MA-PP-2018.

Le solicito remitir para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, la segunda ENTREGA PARCIAL y FINAL de:

- 5 CUCHARAS DE ACERO INOXIDABLE PARA SERVIR ALIMENTOS DE 15".
- 2 CUCHILLOS ACERO INOXIDABLE PARA COCINA DE 8"
- 3 ESPÁTULAS ACERO INOXIDABLE PARA PLANCHA
- 50 JARRAS MELAMINA DE 250ML
- 4 JUEGOS TAZAS DE ALUMINIO PARA MEDIR
- 5 MOLDES DE ALUMINIO PARA QUEQUITOS DE 24 UNIDADES
- 5 OLLAS DE ACERO INOXIDABLE CON TAPA CAPACIDAD 5 L.
- 5 OLLAS DE ACERO INOXIDABLE CON TAPA CAPACIDAD 7 L:
- 2 PASA PURE DE ACERO INOXIDABLE
- 2 PELADOR DE VERDURA MANUAL

3 PINZA DE ACERO INOXIDABLE PARA SERVIR
 50 PLATO MELAMINA BLANCO 9"
 50 PLATO MELAMINA BLANCO 27CM
 5 PORCIONADORA LISA ACERO INOXIDABLE 6 OZ
 5 PORCIONADORA ACERO INOXIDABLE 2 OZ
 5 PORCIONADORA ACERO INOXIDABLE 6 OZ
 2 RALLADORES
 6 TABLAS DE PICAR
 50 TENEDORES ACERO ÍNOXIABLE
 26 MESAS TRAPEZOIDAL PREESCOLAR.
 104 SILLAS PREESCOLAR
 1 LICUADORACAPAC1DAD1.8L, 3 VELOCIDADES

SE RESUELVE AUTORIZAR LA SEGUNDA ENTREGA PARCIAL Y FINAL A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MIGUEL PARA USO EXCLUSIVO DEL CEN CINAI DE SAN MIGUEL DE SARAPIQUÍ. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-A-527-2018, de la Alcaldía Municipal que dice “La Alcaldía Municipal con el presupuesto municipal aprobado por este Concejo Municipal para el 2018 y en coordinación con la Iglesia Católica, se encuentra realizando lo necesario para llevar a cabo diferentes , razón por la cual requerimos que el Concejo Municipal apruebe los siguientes permisos de los recorridos específicos de dichas actividades para cada uno de los días:

Actividad i	Fecha	Lugar	Descripción	Hora
Domingo de Ramos	25 de marzo domingo	Salida: Frente al antiguo hospital Llegada: Catedral de Alajuela	Se adjunta croquis	5:30 am
Solemne Vía Crucis	26 de marzo lunes	Salida: Iglesia de la Agonía Llegada: Catedral de Alajuela	Se adjunta croquis	6:30pm
Procesión con Jesús atado a la columna	28 de marzo miércoles	Salida: Catedral de Alajuela Llegada: Catedral de Alajuela	Se adjunta croquis	6:00pm
Procesión del silencio	29 de marzo jueves	Salida: Catedral de Alajuela Llegada: Iglesia del Llano	Se adjunta croquis	8:00pm
Procesión del Encuentro	30 de marzo Viernes	Salida 1: Catedral de Alajuela Llegada 2: Iglesia de la Agonía	Se adjunta croquis	6:00 pm
		Llegada 2: Iglesia de la Agonía Salida 2: Iglesia del Llano Llegada 2: Catedral de Alajuela	Esta procesión i tiene la particularidad que se utilizan dos puntos diferentes para	

			iniciar simultáneamente la actividad religiosa y llegar a encontrarse en la Iglesia de la Agonía	8:30 am
Procesión del santo entierro	30 de marzo del Santo Viernes	Salida: Catedral de Alajuela Llegada: Catedral de Alajuela	Se adjunta croquis	5:00 pm
Procesión de la Soledad	31 de marzo Sábado	Salida: Parque Juan Santamaría Llegada: Catedral de Alajuela	Se adjunta croquis	5:00pm
Procesión del Resucitado	31 de marzo Sábado	Salida: Catedral de Alajuela Llegada: Catedral de Alajuela	Se adjunta croquis Ya que el domingo son las elecciones y existe una prohibición por parte del TSE, se estará realizando la procesión en horas de la noche	9:30 pm

SRA. ISABEL BRENES UGALDE

No se si ustedes compañeros recuerdan que el Tribunal Supremo de Elecciones nos envió una nota en la cual indicaba que no se podía autorizar actividad en las calles en esa semana y sábado y domingo y aquí viene el treinta y uno y no se de que manera, solo quiero que recordemos eso y podemos cometer un error, a autorizar esos actividades y no es que este en contra de esas actividades en ningún momento sino que lo tomemos en cuenta con la nota que nos enviaron del Tribunal Supremo de Elecciones.

LIC. JOSÉ LUIS PACHECO

Efectivamente tiene razón Doña Isabel en el sentido que el Tribunal nos envió una nota, para indicarnos que durante el día primero de abril no se podía llevar a cabo actividades fuera de los templos, pero es para el primero de abril, durante el resto de la semana desde luego que puede haber actividades.

SE RESUELVE APROBAR LOS RECORRIDOS ESPECÍFICOS DE DICHAS ACTIVIDADES PARA CADA UNO DE LOS DÍAS. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SRA. ISABEL BRENES UGALDE. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTICULO QUINTO: Oficio MA-VA-67-2018, de la Alcaldía Municipal que dice "les solicito muy respetuosamente la autorización de utilizar el día 18 de marzo el Parque Juan Santamaría para realizar una carrera deportiva en conmemoración del DÍA DE LA MUJER, la cual se realizará a las 8 am y tendrá su salida y llegada de dicho parque. La misma se está llevando en coordinación con la FUNDACIÓN FUNPADEM y la empresa CARGILL, donde se estará buscando un espacio para el disfrute e incentivo de buenas prácticas en salud, en la actividad NO se realizará ningún tipo de venta y la misma es parte del programa de responsabilidad empresarial.

SRA. ISABEL BRENES UGALDE

No encadenen una polémica, pero si quiero que nos queda claro que nosotros autorizamos y entre esas estuve yo, fue por once votos el uso del parque Juan Santamaría inhibiendo que el artículo 137 inciso g del código electoral nos prohibía esa clase de actividades en lugares municipales, lo indica bastante bien ese artículo y no se compañeros si legalmente caímos en un error y podemos subsanar me parece a mí que deberíamos independientemente del color político que lo solicitada me parece que caímos en un error, porque lo indica muy claro ese artículo indica que las áreas municipales tanto del estado como municipales pueden ser prestadas para hacer cosas internas como cantonales, elegir las cantonales, las provinciales y demás pero no para proselitismo de un partido político ni mucho menos en tiempo electoral, así que compañeros no sé qué procede en ese caso.

LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO

Solo para aclararle a la compañera Isabel el artículo ciento treinta y siete efectivamente establece una serie de condiciones para utilización de espacios públicos, y lo que dice es que una vez que se convoque a elecciones es el Tribunal Supremo de Elecciones el que otorgara eso, pero tiene razón ella en lo que dice el inciso g pero se refiere a instalaciones físicas, es decir, espacios cerrados, instalaciones físicas y no espacios públicos que como parques y demás que el permiso lo otorga el Tribunal, pero muy importante es que el permiso que le otorguemos a la fundación FUNPADEM, sea condicionado a que se haga de conocimiento al Tribunal Supremo de elecciones saber si no hay una situación de controversia en cuanto al horario que el tribunal le haya dado al partido PAC, solo para no caer en ese incongruencia.

SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA

El permiso de espacio público puede ser otorgado en igualdad de condiciones que es lo que estamos hoy otorgando hoy por hoy el permiso solicitado por el partido PAC, para el próximo domingo 18 de marzo, si el partido Restauración Nacional quisiera inclusive tener una actividad en dicho espacio este concejo debería por optar en dar dicho permiso en el mismo espacio y las mismas condiciones que el Restauración Nacional, hay que tener claro y en cuanto a la costumbre y la tradición cuantas veces no se han realizado en campaña políticas plazas públicas y cierre de campañas, y no solamente se da el permiso de espacios públicos sino el permiso de cierre de vías, voy a dar un ejemplo, en la primera ronda el Partido Acción Ciudadana hizo su cierre en la plaza de las Garantías Sociales, detrás de la CCSS con permiso del Tribunal Supremo de Elecciones y con el permiso de la Municipalidad de San José y así mismo le podría dar ejemplos de hace cuatro años el Partido Liberación Nacional cerro toda la avenida segunda en San José o el partido Unidad Social Cristiana cuando hizo su cierre en el Hotel Corobici y cerro la calle contigua al Hotel Corobici, tanto la historia como los permisos de espacios públicos como de cierre de vías en procesos de

electorales tienen que también venir autorizados por el Tribunal Supremo de Elecciones por lo tanto no se estaría transgrediendo la legislación.

SE RESUELVE APROBAR USO DE PARQUE JUAN SANTAMARÍA EL 18 DE MARZO, DE 8:00AM A 1PM Y DEBEN COORDINAR CON LA ADMINISTRACIÓN, CONDICIONADO QUE DEBEN COMUNICAR AL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SRA. ISABEL BRENES UGALDE. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTICULO SEXTO: Oficio MA-A-831-2018, de la Alcaldía Municipal que dice "Para lo que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Código Municipal, se remite para conocimiento del Honorable Concejo Municipal la presente gestión de permiso-licencia sin goce de salario del 23 al 29 de marzo ambos días inclusive de 2018, periodo en el cual me encontraré fuera del país.

En virtud de lo anterior, remito copia del presente oficio a la señora Laura María Chaves Quirós, Vicealcaldesa Primera, para que de conformidad con el artículo 14 del Código Municipal y en ausencia del suscrito, asuma los asuntos relativos a este despacho durante el período indicado.

Asimismo, se remite copia del presente oficio al Proceso de Recursos Humanos para lo correspondiente. **SE RESUELVE APROBAR EL PERMISO-LICENCIA SIN GOCE DE SALARIO DEL 23 AL 29 DE MARZO, EN SU LUGAR ASUMIRÁ LA SEÑORA LAURA MARÍA CHAVES QUIRÓS, VICEALCALDESA PRIMERA. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DON NEGATIVOS DE LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, SRA. ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO SÉTIMO: Oficio MA-A-754-2018, de la Alcaldía Municipal que dice "Me permito respetuosamente presentar ante el honorable Concejo Municipal, el Informe de Labores de la Alcaldía Municipal del año 2017, lo anterior en cumplimiento y dentro del plazo establecido en el artículo 17, inciso g) del Código Municipal.

LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO

Seguimos en este tema tan importante para los alajuelenses y sin posibilidad de poder estudiar adecuadamente un informe de labores de un año que presente que en dos días, o en día y medio podamos estudiarlo, porque tiene que ser dos o tres días antes de que se venza el plazo, si estamos trece de marzo, tres meses para poder rendir el informe y desde luego sin posibilidades para este concejo de poder analizar absolutamente nada del informe y desde luego que nosotros lo analizaremos en redes sociales aunque se moleste el señor alcalde por eso, pero es que es un derecho de los alajuelenses saber cómo se han invertido sus recursos y que podamos aquí cuestionar si hay que cuestionar o felicitar si hay que felicitar pero que podamos tener derecho por lo menos a eso pero bajo esas circunstancias no hay ninguna posibilidad, y eso ha sido una práctica común en ese concejo en asuntos de

relevancia, y yo escuchado al señor Alcalde decir es que hay que traer las cosas importantes a este concejo, él no ha presentado ninguna que yo conozca por lo menos, que el lo quiera decir traigo esta propuesta para efectos del Plan Regulador por ejemplo, y ahora que nos presenta un informe de labores que envían por correo electrónico algunos a mí particularmente ya he dicho que no me llegan los correos electrónicos de la municipalidad no sé por qué razón pero no me llegan y aquí Pili es testigo que tengo que andar que me los manden a otro correos y más, pero bueno esa es y yo debo llamar la atención a los compañeros acá que votan la aprobación de un informe de labores sin decir ni a siguiera y eso me parece a mí particularmente y a nuestra facción una irresponsabilidad ante los alajuelenses de tal manera señor presidente indicar a los señor Alcaldes y Vice Alcaldes que están acá, que sea posible que envíen las cosas con el tiempo suficiente para poderlas analizar y ahí es donde yo digo, que nos faltan el respecto al Concejo porque nos dan oportunidad de poder ejercer nuestras funciones adecuadamente y esto no es para que nadie se enoje excepto los que quisiéramos tener acciones dentro de este tema de la evaluación del informe de labores y que no podemos hacerlo, de tal manera señor presidente que quede constancia en el acta de nuestro voto negativo en este caso.

LIC. ROBERTO THOMPSON CHACÓN

Talvez para hacer una aclaración el informe fue entregado el veintiocho de febrero así consta en la Secretaria de este concejo municipal de manera que no fue presentado hoy a tras mano, segundo e informe fue incluido en la agenda de esta sesión desde la semana pasada yo no recibí ninguna solicitud suya para tener una copia y sin embargo desde el día de ayer mi asistente Nathanael Mejía envió vía correo electro una copia para que lo pudiera analizar de manera que no es que queramos llevar eso a última hora hace quince está el informe en la secretaria del concejo municipal si la secretaria del Concejo Municipal no se los hizo llegar pues entonces sus cuestionamientos serian más bien hacia la secretaria pero la Alcaldía lo presento desde el veintiocho de febrero y ahí está el recibido sin embargo para efectos de que usted tenga la tranquilidad con mucho gusto podemos dedicar la sesión cuando ustedes digan a discutir plenamente el informe todavía tenemos tiempo para discutir y hacer observaciones, tener una valoración de algunas díganos acciones que se hicieron de algunas que no se hicieron con mucho gusto en eso no tenemos ningún problema lo que sí quiero dejar claro que el informe hace quince días está en la Secretaria del concejo municipal.

SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA

Voto afirmativamente por el tiempo que da el código municipal no obstante quiero agradecer al señor Nathanael y Natalia porque yo si vi el informe de labores en el orden del día y hace dos días le solicite a la licenciada Martínez en corrillos municipales que no me había llegado el documento si siguiera digital ni físico las doscientas setenta y ocho páginas y la licenciada Martínez dijo que en transcurso de la tarde no solamente sino a todos los compañeros, se lo iba a enviar, y asi lo hizo a través del correo. Si quiero referirme y agradecer que van abrir un espacio porque si

quiere referirme al informe de labores como lo solicite y lo estudie tengo algunos puntos de los que quiero hablar solamente mencionar y solicitar que en el informe venia el tema Alajuela una Ciudad Segura y que son trecientos setenta y cinco millones que este concejo adjudico a la empresa Servicios Públicos y paso a la administración para que se subsanara algún error, lo único que quiero solicitar a la administración es hacelerar ese proceso la ciudadanía alajuelense esta esperando las cámaras y ojala en el menor tiempo posible lo veamos por acá y si señor presidente si se pudiera hacer este mismo jueves la discusión del fondo del informe que se de o si no es este jueves en la sesión que corresponda, la discusión no esta ayuna y que el tema de la votación es para cumplir con los procedimientos que solicita código y la Contraloría General de la República.

SRA. ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ

Mi voto es negativo porque a pesar que desde el jueves mismos pasado yo solicite en vista de que no venía el informe como tal, se me dijo que la alcaldía iba a enviarme en digital porque era físicamente un documento muy grande, dicho informe llego hasta ayer, en la tarde, ósea desde el viernes y sábado ese informe no se me envió, y ayer no era tiempo suficiente para a ver podido evaluar ese informe, desde que yo entre hacer regidora en repetidas ocasiones e solicitado a la Alcaldía y a la administración en general cumplir con el derecho que tenemos los regidores de conocer a tiempo, las personas como yo no nos oponernos por oponernos queremos tener la oportunidad de evaluar las coas como es nuestro derecho pero también nuestra obligación creo que no estamos pidiendo nada que sea descabellado ni que presenta ocasionar problema lo que queremos es poder evaluar las cosas, porque tenemos una responsabilidad con la ciudadanía que nos eligio, y nos gustaría mucho poder realmente tener ese respeto de parte de la administración de enviar las cosas con el tiempo suficiente a nosotros para que así veamos en este caso ya se sabía que por lo voluminoso del informe no se nos iba a entregar copia física por lo tanto de nada serbia que lo hubieran presentado el veintiocho de febrero si a nosotros no nos lo hicieron llegar ni lo iban hacer llegar si no de manera virtual así es que no se cumplió y por eso nuestro voto negativo.

LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA

Mi voto positivo lo he dado con muchísimo gusto porque Don Roberto cumplió con lo que le corresponde según el código municipal, y él lo está aclarando y lo está reiterando que el veintiocho de febrero lo deposito en la secretaria municipal lo que correspondía ya no era de su resorte por lo tanto el cumplió y algunos lo vieron lo fuimos a buscar en algún lado y leímos algo, cuando uno tiene sed busca el agua usted va muchas veces a la administración a pedir la información pudo ir a pedir la información del plan de trabajo del alcalde pero yo justifico mi voto precisamente en que fue depositado en tiempo en la Secretaria Municipal, hicieron todo el esfuerzo para enviarle por correo electrónico y aparte de eso por si fuera poco, el informe del alcalde casi que lo conocemos al dedillo porque hemos estado con el pie a pie con todo lo que ha hecho conocemos de su excelentes labor para la comunidad

alajuelense entonces yo con toda confianza igual que si me lo hubieran dado literalmente el voluminoso documento igual lo estoy votando con responsabilidad y con confianza así que me siento complacida de haberlo aprobado y señor alcalde siéntase usted tranquilo porque usted no a incumplido ningún decreto ni ninguna cosa.

SRA. ARGERIE CÓRDOBA R.

Mi voto positivo porque como lo dijo el señor alcalde fue presentado desde el veintiocho de febrero y por reglamento que tiene que ser así, lo importante un informe se da pero quien más que nosotros vemos como ha cambiado este cantón si este cantón cuando se inició la administración de este alcalde viniera para abajo podemos decir hay que verificar hay que leer bien todo, pero todos sabemos el cambio que se ha dado y no es de extrañar y me disculpan los compañeros de renovemos porque más bien por ustedes ya le han pedido la renuncia al señor alcalde y realmente que este un alcalde hay sentado como de lujo como a sido el señor Roberto Thompson es de alabar.

LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN

Yo justifico positivamente mi voto en virtud de que como venía en la agenda le solicite al compañero asesor de la Alcaldía que me regalara copia, hay algunas cosas en las que no estoy de acuerdo justamente fui a buscar al señor alcalde el viernes me reuní con él y le hice las preguntas que según mi criterio debía hacerle para evaluar el informe de labores el me las contesto y al poder haber estudiado el informe de labores es mi deber votar ese informe, razón por la cual mi voto es positivo.

PROF. FLORA ARAYA BOGANTES

Mi voto positivo tal y como me lo pide el Código Municipal en el tiempo y la Contraloría, además si bien es cierto es requisito un informe final tal y como lo decía nuestra compañera Cecilia, los que hemos estado codo a codo en el trabajo del desarrollo de este Cantón sabemos que este informe se ha venido dando durante este año, mes a mes día a día los que estamos enterados y hemos estado empapados del asunto de ahí que considero que soy responsable al votar este informe sin dejar de lado que es importante el analices y la discusión porque no está bien lo que puede estar mejor.

SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS

Yo recibí ayer a las dos y cuarenta y cuatro, aquí puedo ver a cuáles compañeros les llego el correo, pero si hay algo importante sobre el informe de labores que recibí ayer, le envié una respuesta también al compañero Nathaniel asesor de la Alcaldía, y también tuve la oportunidad de buscar al señor alcalde, pero en ese momento me atendió la Vice Alcaldesa ayer en la tarde que no me deja mentir.

Viendo algunos temas del informe de labores porque yo creo que parte del desarrollo de labores nos involucra también a nosotros como concejo municipal y en las observaciones que yo hice Don Roberto que les va hacer llegar el análisis y la

discusión como lo refleja el compañero Lic. Pacheco y el compañera Flora y el compañero Guillen yo creo que es importante a futuro también que estos análisis en una sesión extraordinaria porque y espero que sea discutidos y ojala que pudiéramos cambiarla que sea para análisis y discusión porque es un tema que nos competen a todos nosotros como a la ciudadanía en general que hay que mejorar, que hay que priorizar que hay que tomar algunas prioridades como lo hice ver y deje muy claro es la población con discapacidad los adultos mayores del cantón la accesibilidad del cantón, porque yo creo que parte de la responsabilidad mía como representante de los alajuelenses es colaborar también hacer observaciones y análisis a la administración de corregir algunas cosas para que todos vallamos por un buen camino.

Pero señor presidente ojalá fuera el jueves, porque es el último informe de labores del señor alcalde, que vamos a tener, ya vendrá después dos años más la señora Laura Chávez, pero también es bueno porque tenemos que recalcar muchas cosas que a nosotros nos compete que también hagamos nuestras oposiciones y nuestro análisis, por eso que yo pido que sea en una extraordinaria.

Lo he votado positivo por tiempo, y apegado al código municipal pero también dejo para aquello de los datos que mi posición es también abrir el espacio que es un espacio muy importante donde podemos hacer nuestro propio análisis y poder hacer nuestro propio análisis, nuestras propias observaciones a la administración.

LIC. DENIS ESPINOZA ROJAS

Solamente voto positivos porque solamente hay que ir a visitar los catorce distritos de nuestro Cantón casi cuatrocientos kilómetros cuadrados, donde en todos los distritos hay obra municipal lógicamente siempre hay pendiente pero en todos hay obra municipal cosas que no hay de otras instituciones que ha beses más bien esta municipalidad les levanta los chingos a otras instituciones invirtiendo recursos donde le correspondería a ellos.

LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO

Pedirle disculpas señor alcalde, y decirle señor presidente que bajo las circunstancias es importante que lleguen los informes de la alcaldía en tiempo que se nos haga llegar aunque no se agenden inicialmente, pero para efecto de poderlos estudiarlos es importante es importante que nosotros los podamos tener en ese sentido pedirle disculpas en ese caso al señor Alcalde, pero si reiterar la necesidad que tenemos de poder analizar y poder ver las cosas adecuadamente.

SE RESUELVE APROBAR EL INFORME DE LABORES DEL AÑO 2017 DE LA ADMINISTRACIÓN. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, SRA. ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

40

ARTICULO OCTAVO: El señor presidente somete a votación la alteración para atender a los compañeros Juan José Moya y Edwin Bustos para que nos

expongan el tema de el reordenamiento vial en el Aeropuerto y la problemática que se sucita

SE SOMETE A VOTACIÓN OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS, CINCO VOTOS NEGATIVOS DE LIC. JOSÉ LUIS PACHECO, SRA. ROSARIO RIVERA, SRA. VÍTOR SOLÍS, SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA, LESLYE BOJORGES LEÓN.

LIC. DENIS ESPINOZA ROJAS

Realmente es lamentable lo que ha sucedido esta noche en esta sesión, es lamentable, no solamente por estar haciendo esperar a los funcionarios porque mejor les hubiéramos dicho desde el principio que no, es que realmente es caótico lo que está pasando en esta ciudad con ese cierre de esa salida del Invu Las Cañas, lo que va a pasar es que lo van a cerrar como lo hicieron con el tema de San Antonio de Belén recuerden y los distritos del sur, mañana vamos a ver o cuando se tome esa decisión porque escuche que se pospone para el jueves, no sé si sera cierto, vamos a ver el hospital de Alajuela, bloqueado hay, ojala que me equivoque pero realmente es lamentable que este concejo municipal hoy no haya puesto los votos para atender a los funcionarios que venían a exponer un punto tan importante no vinieron los funcionarios del MOPT que es a quienes les corresponde realmente venir a esto y hoy que tenemos la oportunidad de que funcionarios municipales nos atiendan lo recibimos y los hacemos esperar y no podemos poner los votos para un tema tan importante para los alajuelenses, tomen en cuenta compañeros que Dios quiera que no se haga caos vial con estas decisiones que esta tomando el MOPT pero todo el mundo por la radial, vamos a ver si no se bloquea el hospital San Rafael por ejemplo ojala que no, ya nos la hicieron una vez con el tema de Belén y San Rafael, pero es muy lamentable de verdad.

SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS

Quiero que entienda cual fue la posición al inicio de esta fracción porque yo creo que esto don Roberto no es que los que no aprobaron el orden para atender la audiencia no es que estemos en contra no, es que yo creo que aquí la autonomía propia que tenemos los alajuelenses y esta alcaldía hay que hacérsela ver al MOPT y se lo dije a Denis antes Denis Aquí vamos a recibir a los compañeros de la administración pero solamente como usted me dice solo a oírlos, esa es la posición no yo creo que aquí debería estar el MOPT aquí presente y decirnos a nosotros porque están tomando una decisión porque están haciendo cambios viales y con qué potestad están tomando ellos esas decisiones, porque Junior Araya toda la vida a tomado esa potestad, entonces yo les quiero decir a los que están grabando porque hay que irse al diccionario para saber que significa la palabra sin verguensa porque aquí no estamos tomando algunas decisiones arbitrarias únicamente que íbamos a tener una información nada más , era una información porque al principio conversábamos y vimos que estábamos desinformados de que era lo que se estaba haciendo y que se iba hacer y que nosotros queríamos estar informados para nosotros contestar a los alajuelenses y cuáles son los cambios viales que se iban y todos ustedes no me dejan

mentir a mi y todos los que están ahí tienen conocimiento de que aquí tiene que venir el MOPT, aquí tiene que estar el MOPT y una vez que nosotros conozcamos la propuesta y tomar una decisión porque yo creo que arbitrariamente no puede tomar una decisión como la que están tomando ellos, entonces señor Alcalde con todo el respeto que siempre le he tenido a usted yo creo que mañana debe ir a tocar las puertas del MOPT, llamar al MOPT y que ellos vean que nosotros una propia autonomía como Cantón alajuelense que somos, pero aquí no es estamos tomando ninguna decisión, aquí no nos tienen que decir sinvergüenza porque no estamos botando algo o estamos viendo recursos presupuestarios con ese voto de prosteta es que estamos llamando a que este el MOPT acá, que no estén solos los compañeros solos de la administración que ellos tiene que venir a dar la cara, tienen que venir a darnos un informe, no queremos y si se puede el jueves, que estén presentes los señores del MOPT y que este don Junior Araya porque no es la primera vez que Junior Araya toma decisiones, esa es mi posición y me enoja porque lo más justo era a como usted señor presidente con decisión y con transparencia y como profesional que usted les hizo cuatro llamadas y vea que ellos no contestaron en ninguna de las ocasiones, entonces toquémosle la puerta mañana y yo creo que en consenso tanto la administración como tanto ellos como MOPT y como gobierno local podamos tomar la mejor solución para los alajuelenses porque igual se va a ver afectado el alcalde , el presidente porque todos conducimos por las calles de Alajuela acaso que solamente se va a ver afectados algunos alajuelenses yo creo que estamos a tiempo don Denis como usted lo acaba de decir que es lo más lógico y más sano, el dialogo es lo más importante y yo llamo al dialogo y que el MOPT esté presente porque ellos son los que tienen que dar la cara.

SRA. CECILIA EDUARTE SEGURA

Porque se hizo un llamado a los alajuelenses y ellos venían con expectativas de informarse de los funcionarios responsables porque esta municipalidad a dado fe sobre todo en los últimos siete años de el sentido de responsabilidad y compromiso con Alajuela yo confio plenamente en los funcionarios que venían hoy a exponernos porque ellos están informados e hicieron un gran esfuerzo el compañero tiene razon de enojarse un poco porque el venia a escucharnos y yo creo que nada le costaba a este concejo alterar el orden del día para atenderlos y ver el fondo del asunto pero se les olvida a los compañeros y es cierto que están isitando ir al MOPT y hacer un paro pero se les olvida que en el mundo moderno el poder de la información es el arma más poderosa que tenemos en nuestras manos, para ganar una pelea, o para pelear decentemente y ustedes hoy apara acciones siguientes porque si es cierto que hoy no se iba a aprobar nada pero nos iban a informar adecuadamente para tener ese poder en nuestras manos, estamos informados estado es lo que va a suceder con los trabajos que está haciendo el MOPT que va a ser catastróficos y voy a ver las presas en las redes sociales y ustedes tenían todo el derecho de informarse adecuadamente y repito si usted conoce lo que se está dando realmente con todas las consecuencias que puede tener como lo puede afectar, como lo puede beneficiar dicho por personas en las que yo confió plenamente porque son personas

responsables y no pasaron la universidad porque le regalaron un título sino que se lo ganaron y lo están demostrando en la práctica entonces me parece que es una grosería de las personas que votaron negativo.

LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO

Yo no entiendo como es el asunto, yo le entiendo a don Erick, su enojo porque hoy lo vi muy activo en redes sociales con el tema de esta circunstancia que se está dando y lo que no entiendo porque, quien convoco a la ciudadanía porque yo lo vi una convocatoria porque hoy el concejo iba a ver ese tema si no esta en agenda, si no hay nada, quien hace la agenda y quien convoca a este situación y aquí hay un tema claro esto no es nuevo en la publicación que hizo don Roberto el quince de enero a las diez y trece de enero dijo que había buenas noticias porque se iba a resolver el tema de las obras de mejora e intercambio en el aeropuerto Juan Santamaría y los publico lo que el MOPT informaba y el MOPT informo en ese momento que se eliminaran los semáforos y el transito Invu Cañas San José eso desde el quinde de enero, osea que de tal manera que yo entiendo que se pueda molestar porque no recibimos a los funcionarios municipales, pero que acción podemos tomar con lo que nos diga los funcionarios municipales? Si las obras se realizan o tenemos el derecho de informarnos adecuadamente y con el tiempo necesario para tomar decisiones hay que entender eso las cosas deben manejarse adecuadamente hoy con la información que se nos a dado en redes sociales y demás es un tema que a nosotros nos debe preocupar el manejo del tema, y si la presidencia trato de tener a la gente del MOPT aquí bueno esa esa la estrategia desde hace tres meses que ellos nos dijeron que iban hacer eso, y esas son las cosas que precisamente debemos nosotros tomar en consideración y no que mañana información que cierran pegar cerrara hoy por amor de Dios, de tal manera que se entienda que hay no hay nada contra los funcionarios ni contra nadie sino mas un llamada de atención al MOPT para que este aquí peresente y nos haga saber a los alajuelenses que por lo general nos tienen como ciudadanos de segunda categoría el tema de las acciones que están desarrollando.

POR ALTERACIÓN Y FONDO Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Sr. Víctor Solís Campos, Sra. Argerie Córdoba Rojas, Licda. Cecilia Eduarte Segura, Sr. Marvin Venegas Meléndez **CONSIDERANDO QUE:** En virtud de la decisión que ha tomado el Ministerio de Obras Públicas y Transportes sobre el cierre de la salida desde Alajuela por el INVU Las Cañas hacia la autopista General Cañas. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal acuerde solicítale a los funcionarios de Ingeniería de Transito del MOPT por medio del Ing. Junior Araya Villalobos, con el objetivo de que se presenten en la sesión extraordinaria que realizara este Concejo Municipal el próximo jueves 15 de marzo del 2018 a las 6:00pm en el Salón de Sesiones, Casa de la Cultura a efectos de que procedan a brindar informe sobre la decisión expuesta en el considerando de esta iniciativa. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

PROF. FLORA ARAYA BOGANTES

Me llama la atención las veces que hemos alterado el orden para darle a cualquier grupo que venga sin solicitar que venga y hemos alterado el orden incluso empresarios, asociaciones etc, por respeto a los funcionarios que han estado después de laboras hasta las cuatro y media han estado aquí toda la noche creo que merecían escucharlos por respeto a la ciudadanía que está interesada en conocer y saber ellos merecían darle la audiencia, no entiendo vea llegamos a las nueve bien los hubiésemos escuchado y porque, solo ustedes saben.

SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA

Justifico mi voto en contra dado que justamente en redes sociales y algunos mensajes que me mandaron algunos sectores la ciudad alajuelense mandaban que este tema estaba en agenda, me apersono hoy en la mañana y el compañero del Edwin Bustos me dio la posición de las propuestas y análisis que hizo el departamento de Planificación Urbana, departamento que cuando den la exposición y estén los ocho votos para la alteración, va a decir que el informe que está dando el MOPT y que está haciendo las obras cumplí con criterios técnico, la propuesta inicialmente y aquí ahora todos hablan de ir a botar la puerta al Ministro el MOPT reconoció que los semáforos no fueron la mejor opción, y acogió la propuesta de la municipalidad de Alajuela para análisis y estudio, posteriormente a ese análisis y estudio el quince de enero se dice que se van hacer las obras, y que se esperan que estén concluidas en tiempo récord a mediados del mes de abril, aquí resulta que a veces decimos que el gobierno y las instituciones no sirven para nada y cuando una institución acelera el paso entonces hay que ir a botar la puerta, en cuanto los cierres los cierres son para hacer las obras, no son cierres permanentes, o explíquenme cuando quieran hacer la ampliación San José San Ramón. Hay que tener presente que fuimos nosotros los que solicitamos la apertura a doble vía entre el Invu y la Radial J Olick y se aprobó esa apertura, también hay que tener presente que hay que cambiar el oleoducto, el acueducto el alumbrado público y hacer base sub base y asfaltado y nueva cañería para los nuevos cortes de trazado de la vía, hay que tener en cuenta que la propuesta de la Municipalidad incluía hacer el cruce entre san José y Río Segundo y San José el Invu después del cementerio de Río Segundo y no como se hace hoy hasta los semáforos de la intercepción y fue acogido, que fue los dos temas que no se han acogido y cuando venga el MOPT lo van a aclarar y por eso también vote en contra porque ahí después hubieran hablado los compañeros funcionarios municipales y todos los compañeros al igual que lo hicieron ahora empiezan a acatar al MOPT se esta haciéndola obra, en vía nacional y en terrenos del MOPT, con una propuesta inicial del municipio lo que no se aplico fue la vía que partía del actual Parque el Agricultor a saliendo al Cacique, porque la simulación y modelación vehicular entre el carril de aceleración y desaceleración por la cercanía de los estudiantes de la escuela el Cacique, dada que la desaceleración no era la óptima y ponía en peligro a ese población, y en cuanto al retorno lo que se dice es que saliendo del Invu las Cañas y intercediendo la ruta tenían que atravesar tres carriles el carril de ingreso,

y el de retorno por eso se amplía al aeropuerto pero la propuesta y la funcionabilidad que presento la municipalidad de Alajuela y a los compañeros funcionarios hay que decirles gracias, por la eficiencia de la propuesta, la propuesta, el objetivo y la modalidad tiene éxito y esta abalada por el MOPT, lo que se cambio fue la distancia de retorno y solamente se modificó no abrir una calle, eso es lo que hizo el Ministerio y lo están retrasando para el día jueves compañero Tonina, hagamos una concejo de Distrito ampliado, e informemos a la comunidad en el sitio con los funcionarios del MOPT porque con el mayor de los respetos, perdón compañero pero aquí lo que hay es mas del sesenta por ciento de las personas presentes somos los regidores y síndicos y nunca le he faltado el respeto para que usted me lo falte a mí.

Siendo las veintiuna horas se levanta la sesión.

Lic. Humberto Soto Herrera
Presidente

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado
**Secretaria del Concejo supliendo
Coordinadora del Subproceso**